CONTRATO DE CONSULTORIA N°
SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025

PERIODO DE EJECUCION
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026
DEL 01 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2026

YOPAL CASANARE SEPTIEMBRE 2026

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1. Anexo 1. Actas De Comité Programa De Alimentación Escolar, para el periodo de mayo a junio del 2026.
Anexo 2. Actas de suspensión contratos laborales personal interventoria.
Anexo 3. Acta de terminación de común acuerdo y liquidación de personal técnico.
Anexo 4. Planillas De Seguridad Social- Personal Profesional, Periodo Mayo De 2026
Anexo 5. Planillas De Seguridad Social- Personal Profesional, Periodo Junio De 2026
Anexo 6. Nomina - Personal Profesional, Periodo Mayo De 2026.
Anexo 7. Nomina- Personal Profesional, Periodo Junio De 2026.
Anexo 8. Gasto De Papeleria, Periodo Mayo- Junio de 2026
Anexo 9. Facturas De Arrendamiento, Periodo Desde Mayo- Junio de 2026.
Anexo 10.Soporte De Pruebas De Laboratorio, Periodo Mayo- Junio de 2026.
Anexo 11. Documentos Del Vehiculo Para Trasporte, Periodo Mayo- Junio de 2026
Anexo 11.1 Documentos Del conductor. Periodo Mayo- Junio de 2026
Anexo 11.2 Documentos soportes de pago del servicio de transporte.
Anexo 12. Certificación mayores valores pagados periodo mayo – junio 2026
Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026.
Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026
Anexo 15. Consolidado de raciones entregadas periodo septiembre 2025 a junio 2026
Anexo 16. Informe Seguimiento visitas técnicas Periodo mayo de 2026
Anexo 17. Informe Seguimiento visitas técnicas Periodo junio de 2026
Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026
Anexo 19. Resultados Muestras Microbiológicas, periodo mayo – junio 2026
Anexo 20. Informes componente microbiológico, periodo mayo – junio 2026
Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026.
Anexo 22. Informe De Seguimiento Capacitaciones Mes De Mayo.
Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago
Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio
Anexo 25. Informes Y Radicado Ejecutivos Mensuales Periodo mayo a junio Del 2026
Anexo 26. Matriz PQRS Periodo mayo a junio Del 2026
Anexo 27. Informe de anticipo.
Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe parcial de interventoria tiene como propósito presentar el seguimiento técnico, administrativo, juridico, financiero y operativo realizado a la ejecución del contrato relacionado con la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido a la población indigena y a la población mayoritaria beneficiaria de las residencias escolares.

La interventoria, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control, ha desarrollado actividades orientadas a verificar que la prestación del servicio de alimentación escolar se realice conforme a las condiciones contractuales, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - UAPA y la normatividad vigente aplicable al programa. Asimismo, se busca garantizar que los alimentos suministrados cumplan con los criterios de calidad, inocuidad, oportunidad y pertinencia cultural, especialmente en el caso de las comunidades indigenas beneficiarias.

Durante el periodo objeto del presente informe, se efectuaron visitas de seguimiento, revisión documental, verificación de ciclos de menú, control de raciones entregadas, supervisión de condiciones de almacenamiento y preparación de alimentos, asi como la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador del programa.

Este informe consolida los principales resultados del proceso de interventoria, incluyendo los avances en la ejecución del contrato, las situaciones identificadas durante el seguimiento, las acciones de mejora recomendadas y las conclusiones sobre el estado de cumplimiento del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares beneficiarias.

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Tabla 1 Información legal contrato de consultoría,

CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT		901991320-1
OBJETO		REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		02/10/2025
FECHA DE INICIO		10/10/2026
VALOR DEL CONTRATO		MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TCE ($ 1.326.858.752.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**INICIAL**	ONCE (11) MESES
	SUSPENSIÓN N° 1	DEL 10 DE DICIEMBRE AL 18 DE ENERO DEL 2026
	REINICIO N° 1	19 DE ENERO DEL 2026
	SUSPENSIÓN N° 2	DEL 28 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2026
	REINICIO N° 2	06 DE ABRIL DEL 2026
	SUSPENSIÓN N° 3	DEL 27 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2026
	REINICIO N°3	06 DE JULIO DEL 2026
	TERMINACIÓN ACTUAL	06 DE NOVIEMBRE DEL 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL:		2.04.0.5.00AD.2201.0700.202500580021.01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		2500339 DE 06/08/2025, POR VALOR $ 1.326.858.752.00
REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		25002391 DE 07/10/2025, POR VALOR $ 1.326.858.752.00
PERIODO DE INFORME		DEL 01 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR		LUIS FREDY MONTAÑO MARTÍNEZ / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SED

2. COMPONENTE JURIDICO

2.1 REQUISITOS DE EJECUCION:

La UNION TEMPORTAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en la cláusula vigésima segunda, la cual dispone que el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Así mismo, para su ejecución se requirió la expedición del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que hubo lugar, la constitución y aprobación de las garantías a favor del Departamento, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los

aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo anterior se suscribió acta de inicio, se constituyeron las pólizas con aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare y se realizó el pago de las estampillas Procultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, Pro-Deporte y Recreación, Pro-Unitrópico y timbre.

El cumplimiento de esta cláusula se materializó mediante la suscripción del acta de inicio, la constitución de las pólizas y su correspondiente aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Adicionalmente, el contratista realizó el pago de las estampillas Procultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, Pro-Deporte y Recreación y Pro- Unitrópico, cuyos soportes se relacionan en la Tabla No. 9 del presente informe.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El Departamento de Casanare, expidió en marco de la ejecución del contrato de Consultoria No. 2391 de 2025, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y consecuentemente registró presupuestal, los cuales garantizan el respaldo económico del contrato suscrito como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Relación Certificados y registros de disponibilidad presupuestal

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AD.220 1.0700.202505850 021.01	25000339	06/08/2025	$1.326.858.752.00	250002391	07/10/2025	$1.326.858.752.00
Valor Total Contrato o Convenio							$1.326.858.752.00

2.3 PAGO DE IMPUESTOS

Dando cumplimiento al pago de impuestos fijados por la Gobernación de Casanare, la interventoría realizo el trámite correspondiente como se relaciona a continuación:

Tabla 3 Relación Pago de estampillas.

Concepto	Estampilla Pro-Adulto Mayor 130588002	Estampilla Pro-cultura 130588001	Estampilla Pro-Desarrollo 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreacion: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico 130588005	Estampilla Timbre 243688001
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor Total Inicial	$ 33.450.200.00	$11.150.100.00	$11.150.100.00	$27.875.200.00	$16.725.100.00	$5.575.037.00
Número	25036229	25036228	25036230	25036232	25036231	25035814
Fecha	08/10/2025	08/10/2025	08/10/2025	08/10/2025	08/10/2025	08/10/2025

2.4 GARANTIAS CONTRACTUALES.

Tabla 4 Relación Pólizas actualizadas por suscripción del contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		PÓLIZA N°. 57-44-101008181		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/10/2025				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	10/10/2025	29/08/2025	30/11/2026	$ 398.057.625.60
Calidad del servicio		29/08/2025	30/11/2026	$ 132.685.875.20
Cumplimiento del contrato		29/08/2025	30/11/2026	$ 132.685.875.20
Pago de salarios y prestaciones		29/08/2025	31/07/2029	$ 66.342.937.60
PÓLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA N°. 57-40-101003761		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/10/2025				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil extracontractual	10/10/2025	29/08/2025	29/07/2026	$ 284.700.000,00

Tabla 5 Relación Pólizas actualizadas por acta de inicio.

ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		PÓLIZA N°. 57-44-101008181		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/11/2025				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11-11-2025	10/10/2025	11/01/2027	$ 398.057.625.60
Calidad del servicio		10/10/2025	11/01/2027	$ 132.685.875.20
Cumplimiento del contrato		10/10/2025	11/01/2027	$ 132.685.875.20
Pago de salarios y prestaciones		10/10/2025	11/09/2029	$ 66.342.937.60
PÓLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA N°. 57-40-101003761		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/11/2025				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil extracontractual	11-11-2025	10/10/2025	09/09/2026	$ 284.700.000,00

Tabla 6 Relación Pólizas actualizadas por acta de suspensión y reinicio N°. 1.

ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		PÓLIZA N°.57-44-101008181		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/01/2026				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23-01-2026	10/10/2025	25/02/2027	$ 398.057.625.60
Calidad del servicio		10/10/2025	25/02/2027	$ 132.685.875.20
Cumplimiento del contrato		10/10/2025	25/02/2027	$ 132.685.875.20
Pago de salarios y prestaciones		10/10/2025	25/10/2029	$ 66.342.937.60
PÓLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA N°. 57-40-101003761		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/01/2026				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil extracontractual	23-01-2026	10/10/2025	25/10/2026	$ 284.700.000,00

Tabla 7 Relación Pólizas actualizadas por acta de suspensión y reinicio N°. 2.

ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		PÓLIZA N° 57-44-101008181		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/04/2026				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	16/04/2026	10/10/2025	28/02/2027	$ 398.057.625.60
Calidad del servicio		10/10/2025	28/02/2027	$ 132.685.875.20
Cumplimiento del contrato		10/10/2025	28/02/2027	$ 132.685.875.20
Pago de salarios y prestaciones		10/10/2025	28/10/2029	$ 66.342.937.60
PÓLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA N°. 57-40-101003761		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/01/2026				
DESCRIPCIÓN AMPAROS	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil extracontractual	16/04/2026	10/10/2025	28/10/2029	$350,181,000.00

Las garantías contractuales se encuentran vigentes y aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare a la fecha de suscripción del presente informe.

2.5 PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025, N°. INTERNO 2391 DE 2025.

El contrato de consultoría No. 2391 de 2025 en la cláusula séptima establece el plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir del acta de inicio

El día 10 de octubre de 2025 Supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 y No. Interno 2391 de 2025 estableciendo fecha de terminación inicial el 18 de octubre de 2025.

El Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 No. INTERNO 2391 de 2025, ha sido objeto de las siguientes suspensiones, reinicios:

Tabla 8 Relación suspensiones y reinicios a la fecha.

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EFECTOS	TIEMPO DOCUMENTO
Suspensión No. 1	09/12/2025	10/12/2025	Cuarenta (40) Días
Reinicio No. 1	19/01/2026		N. A
Suspensión No. 2	27/03/2026	28/03/2026	Nueve (09) Días
Reinicio No. 2	06/04/2026		
Suspensión No. 3	26/06/2026	27/06/2026	Nueve (09) Días
Reinicio No. 3	06/07/2026		
Tiempo Real Suspendido	**Cincuenta y ocho (58) días**		
Fecha de Terminación:	**06/11/2026**		

Por lo anterior el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 y No. INTERNO 2391 de 2025, cuenta con fecha de terminación a la fecha, de 06 de noviembre de 2026.

2.6 CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En cumplimiento al componente **administrativo/juridico**. Numeral 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentaran variaciones constantes en su ejecución, se requiriere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN con participación del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista, un delegado del contratante que para este caso: el Director técnico de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, y el representante legal o un delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto." En cumplimiento a la obligación, se describe la conformación del COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de los operadores del PAE objeto de vigilancia por parte de la interventoría.

Una vez iniciado el CONTRATO DE CONSULTORÍA N.° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 – N.° INTERNO 2391 DE 2025, se establecieron las condiciones contractuales iniciales para la ejecución de la interventoría. En el marco del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se determinó que la interventoría debía realizar seguimiento a cinco (5) contratos de prestación de servicios e interadministrativos: cuatro (4) correspondientes a la atención de residencias escolares indígenas y uno (1) dirigido a la población mayoritaria. En virtud de lo anterior se relacionan los comités realizados.

Tabla 9. Relación conformación comités de seguimiento y control.

FECHA CELEBRACIÓN	OPERADOR	TEMAS ABORDADOS
14/10/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2287 de 2025	Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control del contrato interadministrativo
19/09/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2162 de 2025	Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control del contrato interadministrativo
19/09/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2150 de 2025	Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control del contrato interadministrativo
26/01/2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2671 de 2025	Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control del contrato interadministrativo
26/01/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2943 DE2025	Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control del contrato interadministrativo

Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora juridica.

2.7 COMITÉS TÉCNICOS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo evaluado, la interventoria participó activamente y gestionó la convocatoria oportuna de comités, mesas de trabajo y reuniones de articulación. Estas acciones se ejecutaron de manera proactiva o en respuesta a las solicitudes formales elevadas por la supervisión del programa y/o los operadores logisticos.

Las mesas de trabajo y comités se enfocaron principalmente en garantizar la oportunidad, calidad e inocuidad del servicio alimentario brindado a los estudiantes beneficiarios del componente de Residencias Escolares.

Tabla 10. Relación conformación comités de seguimiento y control.

Nº	FECHA	ESPACIO	TEMAS ABORDADOS
1	19/01/2026	ACTA DE COMITE	Aprobación de cambio de personal interventoria
2	02/03/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de viabilidad ajuste presupuesto del contrato 2150-2026 según aumentó SMLV.
3	02/03/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de viabilidad ajuste presupuesto del contrato 2162-2026 según aumentó SMLV.
4	03/03/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de viabilidad ajuste presupuesto del contrato 2943-2026 según aumentó SMLV.
5	06/03/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de viabilidad ajuste presupuesto del contrato 2287-2026 según aumentó SMLV.
6	06/03/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de viabilidad ajuste presupuesto del contrato 2671-2026 según aumentó SMLV.
7	10/03/2026	MESA DE TRABAJO	Lineamiento y aplicabilidad compras públicas locales ley 2046-2026
8	29/05/2026	ACTA DE COMITE	Revisión tipo de vehículos camioneta a utilizar por parte del operador UT PAE INTERNANOS 2026
9	12/06/2026	ACTA DE COMITE	Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
10	12/06/2026	ACTA DE COMITE	Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
11	12/06/2026	ACTA DE COMITE	Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025
12	15/06/2026	ACTA DE COMITE	Socialización de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-009-2025 Y No INTERNO 2162 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.

Anexo 1. Actas De Comité Programa De Alimentación Escolar, para el periodo de mayo a junio del 2026.

2.8 MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoria No. 2391 de 2025, Para la vigencia 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la interventoria y la supervisión participaron en espacios de participación y seguimiento, por tanto, se participó en la Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente a la vigencia 2026 llevada a cabo el dia 20 de marzo de 2026 en la Institución. JESUS BERNAL PINZON del municipio de Mani. En este espacio se socializó información relacionada con la ejecución del programa, permitiendo la participación de la comunidad educativa, entes de control y demás actores involucrados, con el fin de fortalecer los procesos de transparencia, seguimiento y control social a la

implementación del PAE en el departamento.

Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora jurídica. Anexo 0.5 Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Informe parcial No 2 informe contrato de consultoría 2391-2026.

3.COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE LA CONSULTORIA

3.1 PERSONAL REQUERIDO: PARA LA CONSULTORIA

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014 de 2025 y Número Interno 2391 de 2025, la Supervisión del contrato realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el componente administrativo, particularmente en lo referente al personal profesional requerido para el desarrollo de las actividades de interventoría, conforme a las exigencias establecidas por la entidad territorial.

En ese sentido, la interventoría vinculó el personal ofertado dentro del proceso de selección adelantado a través de la plataforma SECOP II, mediante contratos de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, para el desarrollo de las actividades previstas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014 de 2025 y Número Interno 2391 de 2025.

3.1.1 NOVEDADES PERSONAL CONSULTORIA PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2026.

Durante el periodo objeto del presente informe, no se presentaron novedades, modificaciones, sustituciones, retiros o situaciones que afectaran la conformación y continuidad del equipo de trabajo de la interventoría, frente a las condiciones y términos establecidos en el contrato de consultoría, tanto en su configuración inicial como en los ajustes aprobados en el marco del Comité de fecha 19 de enero de 2026. *Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora jurídica, parcial No 2 informe de contrato de consultoría N° 2391-2025*

En consecuencia, se verificó que el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato se mantuvo conforme a los perfiles, roles, responsabilidades y condiciones establecidas contractualmente, garantizando la continuidad del personal requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y demás obligaciones a cargo de la interventoría.

De igual manera, durante el periodo reportado, el personal de la interventoría cumplió de manera oportuna, adecuada y satisfactoria con las funciones asignadas, desarrollando las actividades previstas en la metodología establecida para la ejecución del contrato de consultoría y atendiendo los requerimientos derivados del seguimiento contractual.

No se identificaron incumplimientos atribuibles al equipo de trabajo de la interventoría durante el periodo informado, ni situaciones que hubieran afectado la adecuada ejecución de las actividades previstas en la metodología contractual. Se deja constancia de que el personal asignado desarrolló sus actividades de conformidad con las obligaciones, productos, procedimientos y demás condiciones establecidas para la ejecución del contrato de consultoría.

Tabla N° 11 personal vinculado periodo Mayo - Junio 2026

No.	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	Nutricionista dietista	DIRECTOR
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	Ingeniero de alimentos	COORDINALDOR OPERATIVO
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	Ingeniero de alimentos	CORDINADOR CALIDAD
4	JAVIER RAMON CAMARGO	Ingeniera de alimentos	SUPERVISOR
5	ANA YIBE MESA MESA	Contadora	CONTADOR
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	Abogada	ABOGADO
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	Tecnóloga en Ing. de alimentos	TECNICO
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	Técnico	AUX ADMIT

3.2 NOVEDADES PERSONAL CONSULTORIA PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DEL 2026.

Durante el periodo objeto del presente informe se presentaron novedades relacionadas con el personal asignado a la interventoría, derivadas principalmente de las modificaciones efectuadas a los contratos objeto de vigilancia y control, en particular, de las suspensiones contractuales adoptadas con ocasión del receso establecido en el calendario académico.

En este sentido, los contratos vigilados y controlados fueron suspendidos durante el periodo comprendido entre el **19 de junio y el 5 de julio de 2026**, de conformidad con las condiciones y fechas establecidas en los respectivos actos contractuales. Esta situación generó la necesidad de ajustar temporalmente la prestación de los servicios asociados al equipo de interventoría, atendiendo a la suspensión de las actividades técnicas y operativas directamente relacionadas con la ejecución de los contratos vigilados.

De manera particular, respecto del personal de la interventoría, se determinó la suspensión de las actividades del personal **técnico y operativo** durante el periodo correspondiente a la suspensión de los contratos vigilados. No obstante, se consideró necesario mantener activo al **personal administrativo**, teniendo en cuenta que durante dicho periodo debían continuar desarrollándose actividades relacionadas con la gestión documental, seguimiento contractual, consolidación de información, atención de requerimientos, elaboración y revisión de informes, organización de soportes y demás trámites administrativos inherentes al ejercicio de la interventoría.

En consecuencia, la situación contractual del personal administrativo fue ajustada a partir del **27 de junio de 2026**, estableciéndose como fecha de reinicio la misma prevista para la reanudación de las actividades contractuales, de acuerdo con lo formalizado en el **Acta de Suspensión No. 03 del 26 de junio de 2026** *"Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 2943 de 2025 y de los contratos interadministrativos 2150, 2671, 2287 y 2162 de 2025 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA014-2025 Nro. Interno 2391 de 2025 a partir del 27 de junio de 2026 hasta el día 5 de julio de 2026, en este sentido durante este lapso de tiempo quedarán activos únicamente el Director de Interventoría, el Contador Público de Interventoría, El abogado de Interventoría y el Auxiliar Administrativo, esto con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para revisar y validar la información derivada de los Contratos en mención. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante Nueve (09) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 27 de junio 2026 y el domingo 05 de julio de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de julio de 2026."*

Por lo anterior es necesario garantizar la permanencia del personal administrativo, mientras que no se requería la continuidad temporal del personal técnico y operativo, cuyas actividades se encontraban directamente asociadas a la ejecución y seguimiento en campo de los contratos suspendidos, como se establece en la siguiente tabla.

Tabla N° 12 personal suspendido y terminado para el periodo mayo – junio del 2026

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN	DIAS DE SUSPENSIÓN
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	DIRECTOR	Del 27 de junio al 05 de julio del 2026	9 DIAS
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	COORDINALDOR OPERATIVO	Del 19 de junio al 05 de julio del 2026	16 DIAS
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	CORDINADOR CALIDAD	Del 19 de junio al 05 de julio del 2026	16 DIAS
4	JAVIER RAMON CAMARGO	SUPERVISOR	Del 19 de junio al 05 de julio del 2026	16DIAS
5	ANA YIBE MESA MESA	CONTADOR	Del 27 de junio al 05 de julio del 2026	9 DIAS
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	ABOGADO	Del 27 de junio al 05 de julio del 2026	9 DIAS
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	TECNICO	Del 20 de junio	ACTA DE TERMINACION
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	AUX ADMIT	Del 27 de junio al 05 de julio del 2026	9 DIAS

Anexo 2. Actas de suspensión contratos laborales personal interventoría. *Periodo junio 2026.*
Anexo 3. Acta de terminación de común acuerdo y liquidación de personal técnico. *Periodo junio 2026.*

De acuerdo con el cuadro de novedades presentado anteriormente, durante el periodo objeto del presente informe se registró el retiro voluntario del personal técnico que desempeñaba el cargo de TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA.

En relación con lo anterior, el día 20 de junio de 2026, la interventoría y el trabajador suscribieron el correspondiente Acta de Terminación de Común Acuerdo del Contrato Laboral No. 007 de 2026, celebrado el 19 de enero de 2026, mediante la cual se formalizó la terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo entre las partes.

La terminación se produjo como consecuencia de la manifestación voluntaria del trabajador y fue formalizada mediante el documento contractual correspondiente, dejando constancia de la fecha efectiva de terminación y de las obligaciones a cargo de las partes derivadas de la finalización del vínculo laboral.

3.3 ENTREGA DE DOTACIÓN

La interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014 de 2025 y Número Interno 2391 de 2025, suministró al personal técnico contratado los elementos mínimos requeridos para el desarrollo de sus actividades, tales como material básico de medición, carnés de identificación y dotación mínima consistente en bata, gorro y tapabocas.

Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora jurídica. Anexo 3, Acta De Entrega De Dotación, parcial No 2 informe de contrato de consultoría N° 2391-2025

3.4 PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

3.4.1 PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2026 Y DEL 01 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DEL 2026.

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo 2026, se realizaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos laborales mediante la planilla de pago No. 11143877114 E, correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato. Dichos aportes se efectuaron por treinta (30) días laborados durante el mes de mayo de 2026,

Tabla 13. Relación Pago Seguridad Social Personal Periodo del 01 al 31 De Mayo 2026.

ITEM	PERSONAL OFERTADO	IDENTIFICACIÓN	N°. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
				PENSION	SALUD
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	63.514.530	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	74.755.514	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	1.083.879.824	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
4	JAVIER RAMON CAMARGO	5.477.811	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
5	ANA YIBE MESA MESA	47.436.116	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	46.379265	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	23.770.291	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	1.006.558.698	11143877114 E	Mayo/ 2026	Junio/2026

Anexo 4. Planillas De Seguridad Social- Personal Profesional, Periodo Mayo De 2026

3.4.2 PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PERIODO DEL 01 AL 26 DE JUNIO DE 2026.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 26 de junio de 2026, se realizaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos laborales— mediante la planilla de pago No. 1114387749-E correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato. Dichos aportes se efectuaron por días laborados durante el mes de junio de 2026.

Tabla 14. Relación Pago Seguridad Social Personal Periodo del 01 al 26 de junio de 2026.

ITEM	PERSONAL OFERTADO	IDENTIFICACIÓN	N°. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
				PENSION	SALUD
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	63.514.530	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	74.755.514	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	1.083.879.824	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
4	JAVIER RAMON CAMARGO	5.477.811	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
5	ANA YIBE MESA MESA	47.436.116	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	46.379265	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	23.770.291	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	1.006.558.698	1114387749-E	Junio /2026	Julio/2026

Anexo 5. Planillas De Seguridad Social- Personal Profesional, Periodo Junio De 2026

3.5 NOMINA PERSONAL OFERTADO

Dentro del periodo objeto del presente informe, el personal ofertado para la ejecución del contrato presentó cambios, los cuales fueron descritos en el numeral 3.2. En ese sentido, desde la suscripción del Acta de parcial No 02 del informe del CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 No INTERNO 2391 DEL 2025, y hasta la fecha de presentación del presente informe, se efectuaron los pagos de nómina correspondientes, de conformidad con los documentos contractuales y la oferta económica.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, se realizó el pago de la nómina correspondiente a treinta (30) días laborados, conforme a los contratos laborales suscritos, los porcentajes de dedicación establecidos para cada perfil y la oferta económica presentada.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de junio de 2026, la interventoría efectuó el pago de los salarios correspondientes al personal vinculado al proyecto por un total de diecinueve (19) días laborados, de conformidad con los contratos laborales suscritos, los porcentajes de dedicación establecidos para cada perfil y la oferta económica.

3.5.1 NOMINA MAYO

Tabla 15 Relación Pago nomina Personal profesional Periodo del 01 al 31 de MAYO de 2026.

No.	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	01 al 31 de Mayo de 2026.	$8.420.003.00
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	01 al 31 de Mayo de 2026.	$3.339.531.00
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	01 al 31 de Mayo de 2026.	$3.339.531.00
4	JAVIER RAMON CAMARGO	01 al 31 de Mayo de 2026.	$2.291.835.00
5	ANA YIBE MESA MESA	01 al 31 de Mayo de 2026.	$4.256.265.00
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	01 al 31 de Mayo de 2026.	$4.256.265.00
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	01 al 31 de Mayo de 2026.	$2.213.525.00
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	01 al 31 de Mayo de 2026.	$2.213.525.00

Anexo 6. Nomina - Personal Profesional, Periodo Mayo De 2026.

3.5.2 NOMINA JUNIO

Tabla 16 Relación Pago nomina Personal profesional Periodo de Junio de 2026.

No.	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO	1 al 27 de Junio de 2026.	$ 7.578.002.00
2	JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA	1 al 19 de Junio de 2026.	$ 2.115.036.00
3	LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO	1 al 19 de Junio de 2026.	$ 2.115.036.00
4	JAVIER RAMON CAMARGO	1 al 19 de Junio de 2026.	$ 1.451.496.00
5	ANA YIBE MESA MESA	1 al 27 de Junio de 2026.	$ 3.830.639.00
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	1 al 27 de Junio de 2026.	$ 3.830.639.0
7	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	1 al 19 de Junio de 2026.	$ 1.401.899.00
8	YESSICA PAOLA COBOS ALARCON	1 al 27 de Junio de 2026.	$ 1.992.173.00

Anexo 7. Nomina- Personal Profesional, Periodo Junio De 2026.

Anexo 12. Certificación mayores valores pagados periodo mayo – junio 2026

3.6 ESTABILIDAD LABORAL Y CERTIFICACION DE INDEMNIDAD DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 26 de junio de 2026, no se presentaron situaciones laborales que implicaran la aplicación de medidas de estabilidad laboral reforzada para el personal a la interventoria. Es así que, no se evidenciaron casos relacionados con incapacidades de origen común o laboral, condiciones de médicas especiales, ni circunstancias administrativas que requirieran la adopción de medidas protección especial conforme a la normativa vigente. Durante el periodo evaluado no se presentaron eventos que dieran lugar a la expedición de indemnidad o de no vulneración de estabilidad laboral reforzada.

4.COMPONENTE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025

El Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-AOAJ-CAM-014-2025, N.° interno 2391 de 2025, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Unión Temporal Interventoria PAE Internados, tiene por objeto realizar la interventoria técnica, administrativa, juridica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar dirigido a los estudiantes matriculados en la estrategia de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare.

Para la ejecución del contrato se estableció un presupuesto por valor de mil trescientos veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda corriente ($1.326.858.752,00), suma que se encuentra respaldada mediante el Registro de Compromiso No. 250002391, de fecha 7 de octubre de 2025.

En cuanto al componente de tiempo, se estableció un plazo total de trescientos treinta (330) dias para la ejecución del contrato. Durante el mes el periodo entre el 10 de octubre de 2025 y el 26 de junio de 2026 se ejecutó Doscientos diez (210) dias, lo que representa un avance del 63.63% en la ejecución del contrato en términos de tiempo, en concordancia con las proyecciones realizadas. En consecuencia, se determina que el tiempo restante de ejecución corresponde a ciento veinte (120) dias, equivalente al 36.36% del plazo total.

4.1 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS INICIAL

En el marco del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-AOAJ-CAM-014-2025, N.° interno 2391 de 2025, suscrito con la Gobernación de Casanare, se establece la metodologia para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia integral de los contratos objeto de interventoria, con el propósito de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus componentes técnico, administrativo, financiero, juridico y ambiental.

La metodologia adoptada por la interventoria se fundamenta en un enfoque sistemático, técnico, preventivo y continuo, orientado a garantizar la adecuada ejecución de los contratos objeto de seguimiento y a contribuir al cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas. Para tal efecto, se desarrollarán, entre otras, actividades relacionadas con la revisión y análisis de la documentación contractual, la verificación y seguimiento de la ejecución de las obligaciones, las visitas y verificaciones en campo, la participación en comités y reuniones de seguimiento, el

control del cumplimiento de los cronogramas establecidos y la verificación de la calidad y oportunidad de los bienes y servicios suministrados por los contratistas.

Así mismo, se implementarán mecanismos y herramientas de control y seguimiento, tales como registros, matrices de verificación, actas, informes periódicos y demás instrumentos que permitan documentar y evidenciar el estado real de la ejecución contractual. Estos mecanismos estarán orientados a identificar oportunamente posibles desviaciones frente a las condiciones y obligaciones pactadas, así como a formular las recomendaciones, observaciones y requerimientos que resulten pertinentes para prevenir incumplimientos y propender por el logro de los objetivos contractuales.

En cuanto al plan de cargas inicial del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-AOAJ-CAM-014-2025, N.° interno 2391 de 2025, este constituye una herramienta de planeación mediante la cual se organiza y distribuye el conjunto de actividades que deberá desarrollar el equipo interventor durante la ejecución contractual. Para ello, se determinan los perfiles profesionales requeridos, el nivel de dedicación, las responsabilidades y funciones asignadas a cada integrante del equipo, de conformidad con las obligaciones y requerimientos establecidos en el contrato.

El plan de cargas contempla la programación y distribución de las actividades de interventoria, en articulación con el cronograma y las necesidades de seguimiento de los contratos objeto de vigilancia. De igual manera, incorpora la estimación de los tiempos de dedicación, así como de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia.

Esta herramienta permite, además, establecer una línea base para el seguimiento y evaluación del desempeño del equipo interventor, facilitando la verificación del cumplimiento de las actividades programadas, la medición de los avances alcanzados y la identificación de eventuales desviaciones que requieran la adopción de medidas correctivas o ajustes en la distribución de las cargas de trabajo.

Finalmente, la metodología y el plan de cargas inicial constituyen instrumentos fundamentales para garantizar una interventoría eficiente, oportuna, organizada y verificable, orientada al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al adecuado manejo de los recursos públicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, responsabilidad, economía, planeación y eficacia.

En este sentido, el plan de cargas establecido para el Contrato de Interventoría No. 2391 de 2025 contempla la distribución de las actividades entre los diferentes integrantes del equipo interventor, de acuerdo con sus perfiles, responsabilidades y niveles de dedicación, constituyéndose en la herramienta de referencia para la organización y seguimiento de las labores de interventoría durante la ejecución del contrato.

Tabla 17 Plan de cargas inicial.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
PRESUPUESTO INTERVENTORIA			
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UND	1	$ 41.638.345,52
1.1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ 20.819.172,76
1.2 Revisión del informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.	UND	1	$ 20.819.172,76
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UND	1	$ 1.073.369.009,48
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	$ 278.928.816,08
2.2 Interventoria Administrativa	UND	1	$ 362.996.811,45
2.3 Interventoria Juridica	UND	1	$ 92.479.406,25
2,4 Interventoria Contable	UND	1	$ 83.541.249,75
2.5 Interventoria Ambiental	UND	1	$ 152.328.137,85
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$ 103.094.588,10
Costo Básico			$1.115.007.366,00
Costo IVA (19 %)			$ 211.851.397,45
Costo			$1.326.858.752,45
Ajuste al peso			$ 0,45
Costo Final (Ajustado al peso)			$1.326.858.752,00

Una vez iniciado el Contrato de Consultoria N.° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 – N.° interno 2391 de 2025, se establecieron las condiciones contractuales iniciales para el desarrollo de las actividades de

interventoria. En el marco del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se determinó que la interventoria tendria a su cargo el seguimiento, control y vigilancia de cinco (5) contratos relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares del departamento de Casanare.

De los cinco (5) contratos objeto de seguimiento, cuatro (4) corresponden a la atención de residencias escolares de población indígena y uno (1) está dirigido a la población mayoritaria, de acuerdo con las condiciones y caracteristicas de la población beneficiaria.

Los contratos inicialmente identificados para efectos del ejercicio de interventoria corresponden a:

1. Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare – ASAISOC.
2. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Támara y Hato Corozal.
3. Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA.
4. Resguardo Indígena Caño Mochuelo.
5. Unión Temporal PAE Internados 2026, correspondiente a la atención de la población mayoritaria.

En consecuencia, el alcance inicial de la interventoria se estructuró considerando las particularidades de cada contrato, la población beneficiaria, las condiciones de prestación del servicio y las obligaciones contractuales establecidas, con el propósito de garantizar un seguimiento integral a los componentes técnico, administrativo, juridico, financiero, contable y ambiental, conforme al objeto y alcance definidos en el Contrato de Consultoría N.° 2391 de 2025.

Tabla 18 Plan de cargas periodo entre el 1 de mayo al 26 de junio de 2026.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
PRESUPUESTO INTERVENTORIA			MAYO	JUNIO	TOTAL, DEL 1 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2026
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UND	1	$ 3.785.304,13	$ 2.729.787,04	6.515.091
Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ 1.892.652,06	1.364.894	3.257.546

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
Revisión del informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.	UND	1	$ 1.892.652,07	1.364.894	3.257.546
ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UND	1	$ 97.579.000,86	$ 70.649.252,37	$ 168.228.253,23
Interventoria Técnica	UND	1	$ 25.357.165,10	$17.145.433	$ 42.502.598
Interventoria Administrativa	UND	1	$ 32.999.710,13	$ 24.407.198	$ 57.406.908
Interventora Jurídica	UND	1	$ 8.407.218,75	$6.672.438	$15.079.657
Interventoria Contable	UND	1	$ 7.594.669,07	5.968.220	13.562.879
Interventoria Ambiental	UND	1	$ 13.848.012,53	9.361.946	23.209.958
Interventoria Financiera	UND	1	$ 9.372.235,28	7.094.018	16.466.253
Costo Básico			$ 101.364.304,99	$ 73.379.039,42	$ 174.743.344,41
Costo IVA (19 %)			$ 19.259.217,95	$ 13.942.017,49	$ 33.201.235,44
Costo			$ 120.623.522,9400	$ 87.321.056,91	$ 207.944.579,85

4.3 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CON SU ANEXO

Para la administración y manejo de los recursos provenientes del anticipo, la Unión Temporal Interventoría "PAE Internados" procedió a la apertura de la cuenta bancaria N.° 646880864, destinada exclusivamente al manejo de los recursos asociados al Contrato de Consultoría N.° 2391 de 2025, de fecha 3 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del contrato.

En desarrollo de lo anterior, la Unión Temporal Interventoría "PAE Internados" recibió de la Gobernación de Casanare, a título de anticipo, un giro efectuado el 14 de noviembre de 2025, mediante Orden de Pago N.° 250116, por valor de trescientos noventa y ocho millones cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda corriente ($398.057.625,60), suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato.

Los recursos recibidos a título de anticipo deberán ser administrados y ejecutados de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado, atendiendo las destinaciones, actividades, conceptos y condiciones allí establecidos. En consecuencia, la interventoría realizará el seguimiento y control correspondiente sobre la utilización de estos recursos, verificando que su ejecución guarde relación directa con las actividades previstas y con el cumplimiento del objeto contractual.

4.3.1 DESCRIPCIÓN PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO

Tabla 19. Relación plan de inversión del anticipo

PLAN DE INVERSION ANTICIPO	
CONCEPTO	VALOR
PERSONAL	225.411.936,75
KITS O SUMINISTROS PRUEBAS MICROBIOLOGICAS, ALQUILER DE OFICINA, PAPELERIA	35.170.269,64
VEHICULO	73.920.000,00
TOTAL	334.502.206,39
IVA 19%	63.555.419,24
TOTAL, ANTICIPO 30%	398.057.625,64

Anexo 27 Informe De Anticipo

4.4 SOPORTE DE GASTOS EQUIPO MÍNIMO CONTRATO DE CONSULTORIA N°2391 de 2025

4.4.1 GASTOS DE PAPELERIA

El gasto correspondiente a papeleria y elementos de oficina comprende la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de gestión documental requeridas en la ejecución del contrato de interventoria.

Estos elementos son utilizados para la elaboración, impresión, organización, conservación y archivo de los documentos generados en desarrollo de las labores de seguimiento, control y vigilancia contractual, tales como informes de interventoria, actas, comunicaciones oficiales, formatos de seguimiento, registros de visitas, listas de verificación, requerimientos y demás soportes documentales asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dentro de este concepto se contemplan, entre otros, papel, carpetas, separadores, sobres, tóner y/o tinta para impresoras, elementos para archivo y demás útiles de oficina que resulten necesarios para garantizar una adecuada gestión documental y el soporte fisico de las actividades desarrolladas por el equipo interventor.

La adquisición y utilización de estos elementos guarda relación directa con las necesidades operativas del co ntrato, en la medida en que permiten contar con los medios fisicos necesarios para documentar, respaldar y conservar la información derivada de las actividades de interventoria, contribuyendo así a la trazabilidad, organización y adecuada gestión de los soportes contractuales.

Tabla 20. Relación costos de papelería

COSTOS DIRECTOS DE PAPELERERIA						
ITEM	CONCEPTO	MAYO	JUNIO	VALOR NETO TOTAL	IVA 19%	TOTAL
		DEL 1 AL 31	DEL 1 AL 26			
1	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta x 500 hojas	69.330,00	60.086,00	129.416,00	24.589,04	154.005,04
2	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio x 500 hojas	35.294,00	30.588,13	65.882,13	12.517,61	78.399,74
3	Carpeta cuatro solapas	21.010,00	18.208,67	39.218,67	7.451,55	46.670,21
4	Carpeta Legajadora Folder Az Tamaño Oficio	11.428,00	9.904,27	21.332,27	4.053,13	25.385,40
5	Caja de Archivo Inactivo color blanco	16.387,50	14.202,50	30.590,00	5.812,10	36.402,10
6	Esfero de tinta negra	6.400,00	5.546,67	11.946,67	2.269,87	14.216,53
7	Servicio de impresión de 1 hoja a blanco y negro	67.200,00	58.240,00	125.440,00	23.833,60	149.273,60
8	Unidad de Disco Compacto CD grabable	16.643,00	14.423,93	31.066,93	5.902,72	36.969,65
COSTOS DE PAPELERIA		**243.692,50**	**211.200,17**	**454.892,67**	**86.429,61**	**541.322,27**
IVA 19%		**46.301,58**	**40.128,03**	**86.429,61**		
TOTAL		**289.994,08**	**251.328,20**	**541.322,27**		

Anexo 8. Gasto De Papeleria, Periodo Mayo- Junio de 2026

4.4.2 GASTOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA

El gasto correspondiente al arrendamiento de la oficina se origina en la necesidad de disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento administrativo y operativo del equipo de interventoría, que permita desarrollar de manera organizada y eficiente las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

El espacio destinado para tal fin permite llevar a cabo actividades de coordinación y planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual, gestión y organización documental, custodia y archivo de la información, elaboración y revisión de informes, realización de reuniones técnicas y administrativas, así como la atención de requerimientos relacionados con el desarrollo de las actividades de interventoría.

En este sentido, el arrendamiento de la oficina constituye un costo operativo necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato, toda vez que proporciona las condiciones físicas y administrativas requeridas para el funcionamiento del equipo de trabajo y para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia a cargo de la interventoría.

La utilización de estos recursos se encuentra orientada al cumplimiento de las obligaciones contractuales y responde a las necesidades operativas previstas para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de interventoría.

Tabla 21. Relación costos alquiler de oficina

COSTOS DIRECTOS DE ALQUILER DE OFICINA				
ITEM	CONCEPTO	MAYO	JUNIO	VALOR NETO TOTAL
		1 AL 31	1 AL 26	
1	ALQUILER DE OFICINA	1.089.125,00	943.908	2.033.033,33
COSTOS DE ARRIENDO		1.089.125,00	943.908,33	2.033.033,33
IVA 19%		206.933,75	179.342,58	386.276,33
TOTAL		**1.296.058,75**	**1.123.250,92**	**2.419.309,67**

Anexo 9. Facturas De Arrendamiento, Periodo Desde Mayo- Junio de 2026.
Anexo 12. Certificación mayores valores pagados periodo mayo – junio 2026

4.4.3 PRUEBAS DE LABORATORIO

Durante el periodo comprendido entre el 01 De Mayo Al 19 De Junio Del 2026, La interventoría dio cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría, mediante la ejecución y presentación de los respectivos soportes asociados al pago de las pruebas microbiológicas, realizadas como mecanismo de verificación y control de la calidad microbiológica de los alimentos suministrados bajo la modalidad de ración preparada en sitio (RPS), en el marco de la estrategia de residencias escolares.

En desarrollo de estas actividades, durante el periodo señalado se realizaron seis (6) pruebas microbiológicas, efectuadas por un laboratorio debidamente autorizado, con el propósito de verificar las condiciones sanitarias y la calidad microbiológica de los alimentos suministrados, de conformidad con los parámetros y requerimientos aplicables al servicio de alimentación escolar.

Estas pruebas constituyeron un mecanismo de apoyo para las labores de seguimiento, control y vigilancia ejercidas por la interventoría, permitiendo contar con evidencia técnica para la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos durante el periodo objeto de análisis.

Tabla 22. Relación costos pruebas de laboratorio

PRUEBAS DE LABORATORIO			
CONCEPTO	MAYO	JUNIO	VALOR NETO TOTAL
Kits o suministros para pruebas de alimentos	$ 9.324.840	$ 4.662.420	$ 13.987.260
COSTOS DIRECTOS	$ 9.324.840	$ 4.662.420	$13.987.260
IVA 19%	$ 1.771.720	$ 885.860	$2.657.579
TOTAL, COSTO PRUEBA DE LABORATORIO	**$ 11.096.560**	$ 5.548.280	**$16.644.839**

Anexo 10. Facturas De Pruebas De Laboratorio, Periodo Mayo- Junio de 2026.

4.4.4 EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO

El servicio de transporte contemplado en el Contrato de Interventoría No. 2391 de 2025 tiene como finalidad garantizar la movilidad del equipo interventor hacia los diferentes municipios, instituciones educativas y sedes donde se desarrollan las actividades correspondientes a los contratos objeto de seguimiento. Lo anterior permite realizar de manera oportuna y eficiente las labores de verificación, inspección, seguimiento, control y acompañamiento en los componentes técnico, administrativo, financiero, juridico y ambiental.

Durante el periodo objeto del presente informe, el servicio de transporte fue utilizado de acuerdo con la programación de actividades y el cronograma de visitas establecido por la interventoría, garantizando el desplazamiento del equipo de trabajo para el desarrollo de las visitas de campo, actividades de monitoreo, verificación de las condiciones de prestación del servicio y demás acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, el servicio de transporte constituye un costo operativo necesario para la ejecución del contrato de interventoría, teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los municipios y sedes objeto de seguimiento y la necesidad de realizar verificaciones presenciales como parte de las actividades de control y vigilancia contractual.

Para atender estas necesidades de movilidad, se suscribió un contrato de arrendamiento de vehículo para transporte con la TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S. "TRANS LLANO LINE S.A.S", correspondiente a dos vehículos, por un

plazo de nueve (9) meses, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($235.200.000.00).

La contratación del servicio permitió disponer de un medio de transporte para atender los desplazamientos requeridos por el equipo interventor, de conformidad con la programación de las actividades de campo y las necesidades de seguimiento a los contratos objeto de interventoria.

Para efectos del presente informe, se deja constancia de que el gasto correspondiente al servicio de transporte se encuentra asociado al desarrollo de las actividades propias del objeto contractual y cuenta con los respectivos soportes documentales, los cuales se anexan como evidencia de su ejecución y pago.

Tabla 23. Relación de equipos de transporte

PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
LUL785	CAMIONETA	3198	FORD	2023
WDU038	CAMIONETA	2000	JAC	2023

Anexo 11. Documentos Del Vehículo Para Transporte, Periodo Mayo- junio de 2026

Anexo 11.2 Documentos soportes de pago del servicio de transporte.

Tabla 24. Relación de conductores

NOMBRE	CEDULA	LICENCIA DE CONDUCCION		SEGURIDAD SOCIAL
EDWIN ARLEY HERNANDEZ BARAJAS	86083371	C2-PUBLICO - Vigencia: 22/07/2022 22/07/2026	hasta	VERIFICADA- ACTIVO
OSCAR DANIEL RODRIGUEZ AMEZQUITA	1118120044	C2-PUBLICO - Vigencia: 28/11/2024 28/11/2027	hasta	VERIFICADA- ACTIVO

Anexo 11.1 Documentos Del conductor. Periodo Mayo- Junio de 2026

Tabla 25. Relación costos de transporte

COSTOS DIRECTOS DE TRASNPORTE						
ITEM	CONCEPTO	MAYO	JUNIO	VALOR NETO TOTAL	IVA 19%	TOTAL
		1 AL 31	1 AL 19			
1	ALQUILER DE VEHICULO	22.400.000,00	14.186.667,67	36.586.666,67	6.951.466,67	43.538.133,33
COSTOS DE TRASPORTE		22.400.000,00	14.186.666,67	36.586.666,67	6.951.466,67	43.538.133,33
IVA 19%		4.256.000,00	2.695.466,67	6.951.466,67		
TOTAL		26.656.000,00	16.882.133,33	43.538.133,33		

Anexo 11.2 Documentos soportes de pago del servicio de transporte.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2391 DE 2025 A CORTE 01 DE MAYO A 26 DE JUNIO DE 2026.

Tabla 26. Ejecución financiera periodo mayo- junio 2026

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
EJECUCION MES DE MAYO DE 2026	120.623.523,00	30	9,09%
EJECUCION MES DE JUNIO DE 2026	87.321.057,00	26	6,58%
VALOR EJECUTADO	207.944.580,00	56	15,67%

5.1 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2391 DE 2025 A CORTE 10 DE OCTUBRE DE 2025 A 27 DE JUNIO DE 2026.

Tabla 27. Ejecución financiera periodo inicial a mes de junio 2026

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	1.326.858.752,00	330	100%
EJECUCION OCTUBRE 2025	33.350.696,00	21	2,51%
EJECUCION NOVIEMBRE 2025	49.951.511,00	30	3,76%
EJECUCION MES DE DICIEMBRE	12.293.955,00	9	0,93%
EJECUCION MES DE ENERO	43.810.785,00	12	3,30%
EJECUCION MES DE FEBRERO	120.623.523,00	30	9,09%
EJECUCION MES DE MARZO	109.670.827,00	27	7,72%
EJECUCION MES DE ABRIL	102.369.029,00	25	7,72%
EJECUCION MES DE MAYO	120.623.523,00	30	9,09%
EJECUCION MES DE JUNIO	87.321.057,00	26	6,58%
VALOR EJECUTADO	**680.014.906,00**	**210**	**50,70%**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**646.843.846,00**	**120**	**49,30%**

5.2 BALANCE FINANCIERO

Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 26 de junio de 2026, la Unión Temporal Interventoria PAE Internados ejecutó recursos por valor de Doscientos siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos moneda corriente ($207.944.580,00), equivalentes al 15,67 % del valor total del contrato.

Así mismo, en el marco del Acta Parcial N.° 3, se realizó la amortización del anticipo por valor de sesenta y dos millones trescientos ochenta tres mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 62.383.374,00), correspondiente al 30 % del valor ejecutado en el periodo.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución financiera y la amortización del anticipo correspondiente al periodo evaluado:

Tabla 28. Balance financiero.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO PRESTACIÓN DE CONSULTORIA N° 2391 DE 2025				
CONCEPTO	**VALOR**	**VALOR FACTURADO**	**AMORTIZACION**	**VALOR PAGADO**
VALOR DEL CONTRATO	1.326.858.752,00			
VALOR ANTICIPO 30%				398.057.625,60
VALOR ACTA PARCIAL N°1		95.596.162,00		
AMORTIZACION ANTICIPO			28.678.848,60	
VALOR PAGADO				66.917.313,40
VALOR ACTA PARCIAL N°2		376.474.164,00		
AMORTIZACION ANTICIPO			112.942.249,20	
VALOR A PAGAR				263.531.914,80
VALOR ACTA PARCIAL N°3		207.944.580,00		
AMORTIZACION ANTICIPO			62.383.374,00	
VALOR A PAGAR				145.561.206,00
VALOR POR EJECUTAR		646.843.846,00		
VALOR POR AMORTIZAR			194.053.153,80	
VALOR POR PAGAR				452.790.692,20
TOTAL	**1.326.858.752,00**	**1.326.858.752,00**	**398.057.625,60**	**1.326.858.752,00**

5.3 RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTA PARCIAL N°3 CONTRATO 2391 DE 2025

Tabla 29. Relación pagos retención de industria y comercio

CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025							
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.							
ACTA PARCIAL N°3							
DISCRIMINACION POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO							
ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	%	RECURSOS	IVA	VALOR IVA	ACTA PARCIAL N°3
1.	AGUAZUL	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
2.	CHAMEZA	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
3.	HATOCOROZAL	7	16,28%	28.448.216,49	19%	5.405.161,13	33.853.377,62
4	LA SALINA	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
5	MANI	5	11,63%	20.322.650,97	19%	3.861.303,68	24.183.954,65
6	NUNCHIA	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
7	OROCUE	6	13,95%	24.376.696,56	19%	4.631.572,35	29.008.268,91
8	PAZ DE ARIPORO	7	16,27%	28.430.742,16	19%	5.401.841,01	33.832.583,17
9	RECETOR	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
10	SABANALARGA	1	2,33%	4.071.519,93	19%	773.588,79	4.845.108,72
11	SAN LUIS DE PALENQUE	2	4,65%	8.125.565,52	19%	1.543.857,45	9.669.422,97
12	TAMARA	3	6,97%	12.179.611,11	19%	2.314.126,11	14.493.737,22
13	TAURAMENA	1	2,33%	4.071.519,92	19%	773.588,78	4.845.108,70
14	TRINIDAD	6	13,94%	24.359.222,23	19%	4.628.252,22	28.987.474,45
TOTAL, CASANARE		43	100,00%	174.743.344,54		33.201.235,46	207.944.580,00

6. COMPONENTE TECNICO

La interventoria realiza las actividades de verificación, seguimiento, monitoreo y control de las visitas a las sedes educativas priorizadas por el PAE, seguimiento microbiológico, seguimiento a novedades técnicas, verificación frente a la implementación de los planes de mejora y acciones correctivas y todas aquellas que impactan en la calidad del programa para el cumplimiento del objeto contractual. Para llevar a cabo dichas actividades cuenta con:

6.1 PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA CONSULTORIA

La interventoria implementó el programa de calibración de equipos e instrumentos de medición, el cual tiene como objetivo establecer actividades de control y fortalecimiento metrológico sobre los equipos propiedad de la interventoria, con el fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones realizadas y la validez de los resultados obtenidos en el marco de la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare.

En cumplimiento de las actividades contractuales, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 19 de junio se realizaron las visitas de seguimiento al programa garantizando el control y la trazabilidad en la verificación de los pesos brutos y servidos de cada uno de los componentes de la ración preparada en sitio conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y 018858 de 2018 en los documentos técnicos de nutrición adoptados por la Entidad Territorial Certificada (ETC).

6.2 VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

La interventoria realiza actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los recursos públicos, según las condiciones definidas en los contratos intervenidos; para la modalidad preparada en sitio y ración industrializada; en la parte documental dando cumplimiento al numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021, una vez inicio de operaciones el operador siguió la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad y de alimentación saludable y sostenible, ANEXOS PROCESOS y legislación sanitaria vigente.

Para la ejecución del contrato se establecieron las actividades de seguimiento, monitoreo y control, dentro de ellas, visitas verificación de las etapas de alistamiento, a las sedes educativas, visitas a comedores escolares, seguimiento en rutas, seguimiento microbiológico, seguimiento a novedades técnicas, verificación frente a la implementación de los planes de mejora y acciones correctivas y todas aquellas que impacten en la calidad del programa en cualquiera de sus modalidades.

El seguimiento, monitoreo y control por parte de la consultoria en la ejecución PAE, es un proceso que se evalúa conforme a las especificaciones contractuales establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, a través de un conjunto de actividades permanentes de recolección de información y análisis que determina fallas y oportunidades de mejora como alternativas de solución para generar alertas tempranas que permitan la eficacia y efectividad del programa.

El objetivo general de las visitas técnicas realizadas por parte de la interventoria es el seguimiento, monitoreo y control a comedores escolares, determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos evaluados a través de las mencionadas visitas del seguimiento, monitoreo y control a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco de la ejecución de los contratos intervenidos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimiento y monitoreo a la entrega de las raciones alimentarias en las instituciones educativas de los resguardos indígenas bajo la modalidad de residencias escolares, conforme a los cupos registrados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, los lineamientos técnicos de nutrición aprobados y las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- Verificar en campo las condiciones de almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de los alimentos, así como el estado de las áreas de cocina, comedores, equipos y utensilios utilizados en la operación del servicio de alimentación escolar, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y las disposiciones sanitarias aplicables.
- Evaluar el cumplimiento de los ciclos de menú, gramajes establecidos, calidad de los insumos alimentarios y aceptación de las preparaciones por parte de los beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Generar controles sobre los hallazgos obtenidos mediante el establecimiento de planes de mejora, que permitan subsanar y evitar la reincidencia de estos de manera oportuna, garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio durante los días del calendario escolar.
- Consolidar e identificar acciones correctivas oportunas que contribuyan al fortalecimiento de los estándares de calidad e inocuidad, la promoción de hábitos de alimentación saludable y los mecanismos de participación ciudadana, necesarios para la adecuada entrega de raciones alimentarias a los beneficiarios priorizados para la operación del PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) – Estrategia Residencia Escolar (RE).
- Verificar la existencia y funcionamiento de los mecanismos de control social, tales como los Comités de Alimentación Escolar (CAE), promoviendo la participación de la comunidad educativa en el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
- Documentar mediante registros técnicos, actas de visita, soportes fotográficos y formatos de verificación los resultados obtenidos durante las visitas técnicas, con el fin de sustentar los informes de interventoría y las recomendaciones dirigidas al operador y a la entidad territorial.

6.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Aplica a todas las actividades de seguimiento, monitoreo y control técnico realizado por la consultoría para la entrega de la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) estrategia residencias escolares, en las instituciones educativas priorizadas del Departamento de Casanare.

Para establecer el seguimiento, la interventoría realizó visitas técnicas, aplicando formatos para evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos para la implementación del PAE en la modalidad ración preparada en sitio (PS) estrategia residencias escolares. A continuación, se relacionan los formatos sugeridos por la Uapa y adaptados por interventoría para la verificación en campo.

Formatos para visitas de seguimiento, monitoreo y control del PAE.

MODALIDAD DE ATENCIÓN	FORMATO ESTABLECIDO
Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares	1. Formato de condiciones de operación ración preparada en sitio. 2. Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares. 3. Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales ración preparada en sitio. 4. Formato de verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos ración preparada en sitio. 5. Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración preparada en sitio.

6.4 FORMATOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL PAE

Los formatos de seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituyen herramientas técnicas diseñadas para garantizar la adecuada ejecución del servicio, permitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, normativas y operativas establecidas. Estos formatos permiten recopilar información sistemática y objetiva sobre aspectos fundamentales del programa, tales como:

- Cobertura y asistencia: Registro de beneficiarios atendidos diariamente, validando la entrega efectiva de las raciones alimentarias.
- Calidad e inocuidad de los alimentos: Verificación de condiciones de almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- Cumplimiento del ciclo de menús: Control de la correcta ejecución de los menús programados, incluyendo gramajes, porciones y variaciones autorizadas.
- Condiciones de infraestructura y dotación: Evaluación de los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos, así como del estado de los equipos y utensilios.
- Talento humano: Seguimiento al personal manipulador de alimentos, verificando cumplimiento de perfiles, afiliaciones y uso de elementos de protección personal.
- Aspectos administrativos y contractuales: Control de remisiones, reportes, soportes documentales y demás obligaciones del operador.

A través de estos instrumentos, la interventoría realiza un seguimiento permanente, identificando oportunidades de mejora, alertas tempranas y posibles incumplimientos, lo cual permite adoptar acciones correctivas oportunas y garantizar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio de alimentación escolar.

Actividad que se evidencia y se lleva a cabo a través de las visitas realizadas en la ejecución. Anexo 13 Actas De Visita Periodo mayo de 2026.; Anexo 14. Actas De Visita Periodo junio de 2026.

6.5 VISITAS DE VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA A COMEDORES ESCOLARES

La interventoria realizó visitas de seguimiento, monitoreo y control para la verificación de la infraestructura a comedores escolares con el objetivo de evaluar las instalaciones fisicas y sanitarias de los restaurantes escolares inmersos en la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco de la ejecución de los contratos

objetos de vigilancia por la interventoria donde se presta el servicio de alimentación para la estrategia – residencias escolares. Es de tener en cuenta que las comunidades indigenas presentan una condición diferencial respetando sus usos y costumbres sin embargo se verifica el cumplimiento de la

normatividad en cuanto a fichas técnicas de productos, limpieza, orden y demás.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Consolidar información para la Entidad Territorial Certificada –ETC, relacionada con el estado de las instalaciones fisicas y sanitarias de los restaurantes escolares del Departamento, con el fin de que este actor, tome acciones correctivas necesarias para el mejoramiento de la operatividad del PAE.

Definir porcentualmente la conformidad y/o cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas de preparación, almacenamiento y consumo, donde se desarrolla el PAE, en aras de alimentar el diagnostico situacional de las instituciones educativas priorizadas.

La interventoria presenta el informe consolidado producto de las vistas de campo en las unidades aplicativas que opera en el marco de la ejecución de los contratos y establece con base en los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013, un panorama general sobre la infraestructura de los restaurantes escolares del departamento de Casanare donde se desarrolla el PAE en la estrategia de residencias escolares.

Para realizar el diagnóstico, la interventoria implementa el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO" con base en los lineamientos técnicos del PAE y posteriormente, evaluó seis (6) aspectos técnicos fundamentados en el análisis de las áreas de almacenamiento, área de preparación, área de consumo, servicios públicos, manejo y disposición de residuos y servicios sanitarios.

Dentro de las diferentes etapas para la planeación y operación del PAE, se hizo necesario definir las modalidades de atención, para ello uno de los insumos más importantes, resulta ser el diagnostico de infraestructura, que se basa en la identificación de las condiciones de actuales de los comedores escolares en relación con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS), sus instalaciones fisicas y sanitarias por áreas, es decir, área de almacenamiento, área de preparación y área de consumo, suministro de servicios públicos, manejo y disposición de residuos y servicios sanitarios; permitiendo identificar si las sedes educativas pueden prestar el servicio del programa de alimentación escolar bajo la modalidad de atención ración preparada en sitio, la información relevante es recolectada en una base de datos que abarca los periodos objeto del informe, facilitando así una evaluación precisa de la infraestructura educativa en el Departamento de Casanare.

Actividad que se evidencia y se lleva a cabo a través de las visitas realizadas en la ejecución. Anexo 13 Actas De Visita Periodo mayo de 2026.; Anexo 14. Actas De Visita Periodo junio de 2026.

Tabla 30. Visitas de seguimiento periodo del 1 al 31 de mayo de 2026

FECHA DE VISITA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
7/05/2026	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRICIPAL	72,70%	ACEPTABLE
7/05/2026	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	Principal	96,70%	MUYBUENO
11/05/2026	MANI	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	64,70%	DEFICIENTE
11/05/2026	MANI	GAVIOTAS	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
12/05/2026	HATO COROZAL	LUIS HERNANDEZ VARGAS	Principal	100,00%	MUY BUENO
12/05/2026	NUNCHIA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	Principal	78,80%	ACEPTABLE
12/05/2026	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCES	Principal	100,00%	MUY BUENO
13/05/2026	MANI	CAMILO TORRES RESTREPO	VDA. SANTA HELENA DEL CUSIVA	85,30%	BUENO
13/05/2026	MANI	JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	93,50%	BUENO
14/05/2026	TRINIDAD	FRANCISCO LUCES	LA RIVERITA	100,00%	MUY BUENO
14/05/2026	TRINIDAD	SANTA IRENE	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
19/05/2026	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	100%	MUY BUENO
19/05/2026	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	Principal	96,90%	MUY BUENO
20/05/2026	OROCUE	MIRALINDO	Principal	96,90%	MUY BUENO
20/05/2026	OROCUE	ALGARROBO	Principal	90,60%	MUY BUENO
21/05/2026	MANI	JESUS BERNAL PINZON	PAULO ANTONIO BARRERA	82.4%	ACEPTABLE
22/05/2026	TAMARA	ARTURO SALAZAR MEJIA	Principal	77,40%	ACEPTABLE
25/05/2026	TAMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	87,90%	BUENO
26/05/2026	OROCUE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	FEMENINO	100%	MUY BUENO
26/05/2026	OROCUE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MASCULINO	100,00%	MUY BUENO
27/05/2026	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
27/05/2026	PAZ DE ARIPORO	SIMÓN BOLIVAR	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
28/05/2026	MANI	JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	96,80%	BUENO
29/05/2026	TRINIDAD	POZO PETROLERO	PRINCIPAL	97.1%	MUY BUENO

Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026.

Tabla 31. Visitas de seguimiento periodo del 1 al 19 de junio de 2026

FECHA DE VISITA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
2/06/2026	MANI	JESUS BERNAL PINZÓN	MUNDO NUEVO	100,00%	MUY BUENO
2/06/2026	MANI	JESUS BERNAL PINZÓN	PABLO ANTONIO BARRERA	100,00%	MUY BUENO
3/06/2026	TÁMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
3/06/2026	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
3/06/2026	TAMARA	ARTURO SALAZAR MEJIA	Principal	81,80%	ACEPTABLE
4/06/2026	TRINIDAD	POZO PETROLERO	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
4/06/2026	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	97%	MUY BUENO
4/06/2026	TRINIDAD	CAMPRESTE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL	93,50%	BUENO
5/06/2026	TRINIDAD	SANTA IRENE	PRINCIPAL	91,20%	BUENO
5/06/2026	TRINIDAD	RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	90,30%	BUENO
6/06/2026	OROCUÉ	MIRALINDO	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
6/06/2026	SAN LUIS DE PALENQUE	TECNICO FRANCISCO LUCEA	PRINCIPAL	96,90%	BUENO
9/06/2026	OROCUÉ	ALGARROBO	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
9/06/2026	OROCUÉ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	FEMENINO	100,00%	MUY BUENO
9/06/2026	OROCUÉ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MASCULINO	100,00%	MUY BUENO
10/06/2026	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	Principal	93,50%	MUY BUENO
10/06/2026	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	100%	MUY BUENO
11/06/2026	HATO COROZAL	LUIS HERNANDEZ VARGAS	Principal	83%	MUY BUENO
12/06/2026	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL	93,30%	BUENO
12/06/2026	MANI	GAVIOTAS	PRICIPAL	81,80%	ACEPTABLE
16/06/2026	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL	100,00%	MUY BUENO
17/06/2026	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	Principal	100%	MUY BUENO
17/06/2026	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	96,80%	MUY BUENO
18/06/2026	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLOREZ	100%	MUY BUENO

Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026

6.6 SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CONTINUO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

La interventoria dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en especial a

- ✓ Resolución 2674 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social. *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*

CAPÍTULO III Personal manipulador de alimentos

Artículo 12. Educación y capacitación. Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Los operadores del servicio deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

Artículo 13. Plan de capacitación. El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, capacitadores, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa, el proceso tecnológico y tipo de establecimiento de que se trate. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.

En cumplimiento al Contrato de Consultoria No. 2391 DE 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.." fue realizado el seguimiento al plan de capacitaciones de acuerdo a lo proyectado desde la fase pre operativa que se implementó previo al inicio de la prestación de servicio del Contrato de prestación de servicio No. 2943 DE 2025 , cuya ejecución otorga la operatividad del Programa de Alimentación Escolar - PAE, dado por UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2026

La consultoria durante el "periodo comprendido entre el 1 de mayo y 19 de junio de 2026". verifico a través de las visitas realizadas a las instituciones educativas dichas actividades para la ejecución del PAE en el departamento de Casanare. Anexo 22. Informe De Seguimiento Capacitaciones Mes De Mayo.

6.7.1 ACTIVIDADES ALIMENTACIÓN SALUDABLE

A través de la promoción de alimentación saludable y sostenible, el programa de alimentación escolar PAE busca fomentar una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, permanencia escolar entre otros.

La interventoría presentó el seguimiento conforme lo establece el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, específicamente la HERRAMIENTA 09. Guía para el diseño de Minutas Patrón, la ETC dentro del proceso desarrolló los documentos técnicos de nutrición para la modalidad de atención preparada en sitio estrategia residencias escolares, documentos fueron aprobados en mesa de trabajo con supervisión, interventoría y operador, analizados y ajustados teniendo en cuenta aspectos como, proveedores, cantidades de materias primas, logística entre otros.

6.8 MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

De acuerdo con las características del territorio y base de datos del SIMAT, se determina para la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares tres grados de escolaridad (primaria – cuarto y quinto, secundaria y media y ciclo complementario).

Población objetivo: Estudiantes matriculados que cumplan con los criterios de focalización establecidos en el *Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados*, de la resolución 00335 de 2021 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, asistentes en jornada completa, que pernoctan en la residencia escolar y, por ende, requieren complemento alimentario desayuno, almuerzo y cena que garanticen un 100% sus requerimientos nutricionales.

La documentación soporte Fase Pre operativa en reposa en el expediente contractual de la Oficina Jurídica.

6.8.1 SOLICITUD DE APROBACION DE INTERCAMBIOS

Durante el periodo reportado para el informe del período comprendido del 01 de mayo al 19 de junio del 2026, la interventoría aprobó los intercambios permitidos por cada periodo, dicho soporte se encuentra en cada una de las parciales de cada uno de los operadores dando aplicabilidad al anexo técnico de alimentación saludable y sostenible.

Teniendo en cuenta los documentos establecidos en los Documentos Técnicos de Nutrición para la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) – Estrategia Residencias Escolares, socializados y definidos en mesa de trabajo realizada el día 14 de octubre de 2025, se llevó a cabo el proceso de producción, preparación y entrega de cada uno de los menús programados a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La prestación del servicio se desarrolló conforme a la rotación de los ciclos de menú establecidos y de acuerdo con los días de atención definidos en el calendario escolar vigente para las instituciones educativas beneficiarias. En este sentido, la interventoría realizó el respectivo seguimiento y verificación al cumplimiento de los menús programados, mediante revisión de soportes documentales y registro fotográfico de las preparaciones servidas durante la operación del programa.

Lo anterior permitió constatar la correspondencia entre los menús establecidos en los lineamientos técnicos de nutrición y las preparaciones efectivamente entregadas a los beneficiarios durante cada periodo de ejecución, como se relaciona a continuación:

6.9 PLAN MENSUAL DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS

Durante la ejecución total del Contrato de Consultoria No. 2391 de 2025, la interventoria implementó un plan mensual de toma de muestras microbiológicas, con el propósito de realizar seguimiento a las condiciones de inocuidad en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Dichas actividades se desarrollaron a través de la empresa especializada INGELABS Laboratorio Ambiental y de Alimentos, encargada de efectuar los análisis microbiológicos correspondientes.

En desarrollo de esta actividad, la interventoria presento el plan de toma de muestras a la supervisión mediante radicado del dia 30 de abril correspondiente a toma de muestras del mes de mayo y el dia 29 de mayo correspondiente a toma de muestras del periodo de junio.

Las muestras fueron tomadas a los componentes de mayor riesgo contemplados en la minuta patrón ofrecida en los ciclos de menú, así como a superficies de utensilios utilizados durante la prestación del servicio PAE, superficies de manos del personal manipulador de alimentos y ambientes de las áreas destinadas al comedor escolar.

Lo anterior con el fin de verificar que las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos cumplieran con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, particularmente los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de inocuidad alimentaria.

Este procedimiento permitió realizar el correspondiente proceso de seguimiento y trazabilidad en cada una de las etapas de preparación, manipulación y servicio de los alimentos, constituyéndose en una herramienta fundamental para la identificación oportuna de posibles riesgos sanitarios y la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) entre los beneficiarios del programa.

En el periodo comprendido del periodo del 1de mayo al 18 de junio el personal profesional de la interventoria realizó toma de muestras microbiológicas a través del Laboratorio INGELABS LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS a los componentes de alto riesgo de la minuta Patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, superficies de contacto utensilios y menaje utilizados para la prestación del servicio PAE; manos del personal manipulador de alimentos; ambientes de áreas de preparación y consumo del comedor escolar. Para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente y se pudiera realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso como una herramienta para evitar enfermedades trasmitidas por alimentos.

Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026
Anexo 19. Resultados Muestras Microbiológicas
Anexo 20. Informe componente microbiológico.

7. ATENCION PQRS

En el marco del seguimiento y control ejercido por la interventoria al contrato de prestación del servicio en las residencias, se realizó la verificación del trámite y gestión de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQRS) presentadas por los usuarios, acudientes y demás actores involucrados.

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el operador cuenta con mecanismos establecidos para la recepción, registro y atención de las PQR, tales como canales presenciales, escritos y/o electrónicos, garantizando el acceso de la comunidad beneficiaria.

Así mismo, la interventoría efectuó la revisión de los tiempos de respuesta, la calidad de las soluciones brindadas y la trazabilidad de cada caso, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales. En este sentido, se constató que las solicitudes fueron atendidas dentro de los términos establecidos, o en su defecto, se formularon las recomendaciones correspondientes para el mejoramiento del proceso.

Finalmente, se resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y retroalimentación, con el fin de mejorar continuamente la prestación del servicio y garantizar la satisfacción de los beneficiarios en las residencias.

Anexo 25. Matriz PQRS Periodo mayo a junio Del 2026

Atentamente,

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 202

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
1	El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, y la resolución 018858 de 2018 así como las condiciones establecidas por la ETC	La interventoria efectuó verificación, seguimiento y control a través del alcance técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a la prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las residencias escolares del Departamento de Casanare" a través de los informes parciales presentados por cada uno de los operadores. Soportado así: **1. Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0005-2025 No interno 2162 del 10/09/2025, CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL.** **Validación acta parcial 5 correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2026.** *Anexo No.10. Formato certificación de raciones por rector mayo-2026* *Anexo No.11. Formato planillas de registro y control diario de asistencia mayo 2026* *Anexo No. 12. Formato Plan De Rutas Mayo-2026,* *Anexo No.16 Compras locales mayo 2026* *Anexo No. 17. Certificación de pago a productores locales mayo - 2026* *Anexo No.12. Formato Plan De Rutas mayo-2026* *Anexo No.13 Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas mayo -2026* *Anexo No. 14. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Mayo-2026,* *Anexo No. 19. Registro fotográfico de la ejecución Mayo* *Anexo No. 09. Reporte Cupos SIMAT Mayo-2026*

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Validación acta parcial 6 correspondiente al periodo de junio de 2026. *Anexo No. 21. Formato certificación de raciones por rector junio-2026,* *Anexo No. 23. Formato planillas de registro y control diario de asistencia Jun-2026* *Anexo No. 25. Formato Plan De Rutas Jun-2026* *Anexo No. 33. Compras Locales Jun-2026* *Anexo No. 35. Certificación de pago a productores locales Jun-2026* *Anexo No. 27. Formato Remisiones De Entrega De Materias Primas Jun-2026* *Anexo No. 29. Acta De Entrega Elementos De Limpieza y Desinfección Jun-2026,* *Anexo No. 39. Registro fotográfico de la ejecución Jun-2026* *Anexo No. 19. Reporte Cupos SIMAT Jun-2026* **2.CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 NO INTERNO 2287 DEL 19-09-2025 ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"** **Validación acta parcial 6 periodo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2026.** *Anexo No. 9. Formato Certificación de Raciones.* *Anexo No. 10. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia* *Anexo No. 11 Formato Plan de Rutas.* *Anexo No. 12. Formato Remisiones de entrega de materias primas.* *Anexo No. 13. Formato Entrega elementos de limpieza y desinfección.* *Anexo No. 14. Compras locales* *Anexo No. 8. Reporte cupos SIMAT.*

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Validación acta parcial 7 periodo de ejecución del 01 al 19 de junio de 2026 *Anexo No. 11. Formato Certificación de Raciones.* *Anexo No. 12. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia.* *Anexo No. 13. Formato Plan de Rutas.* *Anexo No. 14. Formato Remisiones de entrega de materias primas.* *Anexo No. 15. Formato Entrega elementos de limpieza y desinfección.* *Anexo No. 16. Compras locales* *Anexo No. 10. Reporte cupos SIMAT.* **3. Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-008-2025 No 2150 interno del 9/09/2025 ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"** **Validación acta parcial 4 periodo del *06 de abril al 31 de mayo de 2026*** *Anexo No. 4 Notificación Simat para prestar servicio en abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 5 Certificados de entrega de raciones y registro de control diario mes de abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 6 Remisión de materia Prima mes de abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 7 Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres ETC abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 8 Acta entrega de elementos de aseo y desinfección mes de abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 9 Acta entrega gas mes de abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 10 Compras locales mes de Abril y Mayo de 2026 (Carpeta No. 1)*

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo No. 10.1 Certificación y Paz y Salvo a pequeños productores locales abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1) *Anexo No. 11 Registro fotográfico de ejecución Abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 12 Informe ejecutivo No. 5 mes de abril y mayo de 2026 (Carpeta No. 1)* **Validación acta parcial 5 periodo del *1 de junio al 31 de julio de 2026*** *Anexo No. 4 Notificación Simat para prestar servicio en junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 5 Certificados de entrega de raciones y registro de control diario mes de junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 6 Remisión de materia Prima mes de junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 7 Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres ETC junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 8 Acta entrega de elementos de aseo y desinfección mes de Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 9 Acta entrega gas mes de Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 10 Compras locales mes de Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 10.1 Certificación y Paz y Salvo a pequeños productores locales Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 11 Registro fotográfico de ejecución Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* *Anexo No. 12 Informe ejecutivo No. 6 y No. 7 mes de Junio y Julio de 2026 (Carpeta No. 1)* **4. Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 No 2671 interno del 6-11-2025 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Validación parcial 2 periodo del 6 al 30 de abril y del 1 al 31 de mayo 2026 *Anexo No. 8 Formato Plan de Rutas mes Abril y mayo* *Anexo No. 9 Formato Entrega elementos de limpieza y desinfección mes de Abril y Mayo* *Anexo No. 10 Formato Remisiones de entrega Materias Primas mes Abril y Mayo* *Anexo No. 11 Registro Fotográfico de la Ejecución del mes de abril y Mayo (ciclos de menú y servicio)* *Anexo No. 12 Compras Locales reporte mes de abril y mayo* *Anexo No. 13 Certificación de Pagos a Productores Locales de mes Abril y mayo* *Anexo No. 14 Reporte Cupos SIMAT para atención mes de abril y mayo* *Anexo No. 15 Certificados de entrega de raciones y Registro de Control diario mes Abril* *Anexo No. 16 Certificados de entrega de raciones y Registro de Control diario mes Mayo* Anexo No. 17 Informe de avance de inversión y buen manejo del anticipo *Anexo No. 18 Informe Ejecutivo No. Abril y Mayo* **Validación parcial 3 periodo del 1 al 19 de junio y del 6 al 31 de julio** *Anexo No. 11 Formato Plan de Rutas mes Junio y Julio* *Anexo No. 12 Formato Entrega elementos de limpieza y desinfección mes de Junio y Julio* *Anexo No. 13 Formato Remisiones de entrega Materias Primas mes Junio y Julio* *Anexo No. 14 Registro Fotográfico de la Ejecución del mes de Junio y Julio*

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo No. 15 Compras Locales reporte mes de Junio y Julio *Anexo No. 16 Certificación de Pagos a Productores Locales de mes Junio y julio* *Anexo No. 17 Reporte Cupos SIMAT para atención mes de Junio y Julio* *Anexo No. 18 Certificados de entrega de raciones y Registro de Control diario mes Junio* *Anexo No. 20 Informe Ejecutivo mes Junio y julio* **5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICO 0943 DE 2025** **Validación parcial 3 del periodo del 1 al 31 de mayo de 2026**: *ANEXO 13 CD - Remisiones de materias primas modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares mayo de 2026.* *ANEXO 14 CD - Remisiones de entrega de elementos de aseo, modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares complemento alimentario desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, Periodo mayo de 2026.* *ANEXO 18 Registro de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria* *ANEXO 19 Formato seguimiento mensual de compras locales de alimentos, bienes y servicios programa PAE.* *IANEXO 21 Informe plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar* *ANEXO 62 Matriz Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares complemento alimentario desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Periodo mayo de 2026,.* *ANEXO 63 Matriz consolidado total de Raciones por municipio modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia*

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		residencias escolares complemento alimentario desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Periodo mayo de 2026, **Validación parcial 4 del periodo del 1 al 19 de junio de 2026:** ARCHIVO USB - Remisiones de materias primas modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares junio de 2026. *ANEXO 10 USB - Remisiones de entrega de elementos de aseo, modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares.* *ANEXO 14 Registro de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria* *ANEXO 15 Formato seguimiento mensual de compras locales de alimentos, bienes y servicios programa PAE.* *IANEXO 17 Informe plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar* *ANEXO 54 Matriz Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares* *ANEXO 55 Matriz consolidado total de Raciones por municipio modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares* **VERIFICACION DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por parte de la interventoria en;** Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria.
2	Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las	La interventora dio cumplimiento a la verificación de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte de cada uno de los operadores de servicio. La actividad se encuentra soportada en el presente informe

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	actividades y tareas que debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad	Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
3	la interventoria deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	La presente actividad se verifico en los informes presentados por cada uno de los operadores del servicio. Soporte cumplimiento Acta Parcial 3 Interventoria. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
4	Realizar la interventoria, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad)	Durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 26 de junio de 2026 la interventoria a través de la revisión de los informes presentados para cobro y por medio de visitas realizadas por los profesionales de la firma consultora ha dado cumplimiento según los parámetros de orden legal y contractual para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control para la ejecución de los contratos intervenidos; lo que se evidencia en el Informe de ACTA Parcial 3 carpeta 1 con los soportes de ejecución los cuales se ajustan y se presentan en los formatos definidos por la Gobernación al igual que las actividades y variables a través de las cuales la interventoria presenta conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de Consultoria No. 2391 de 2025. La actividad se encuentra soportada en el informe de avance No. 3 de la interventoria: Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
5	La interventoria deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración de lo normal funcionamiento del	La interventora dio cumplimiento a la actividad, presentando los informes ejecutivos y atendiendo los requerimientos realizados por parte de la supervisión.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión	Soportado en el informe de avance acta parcial No. 2 de la interventora. Anexo 25 Informes Y Radicado Ejecutivos Mensuales Periodo mayo-junio Informe de avance Acta parcial 3 Carpeta 2
6	Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos	Durante el periodo comprendido del 19 al 30 de abril de 2026, la firma consultora, dio cumplimiento a la actividad efectuando visitas técnicas de seguimiento y control a sedes; así mismo se realizó validación de certificaciones de prestación del servicio emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas junto con las planillas de control diario de asistencia que fueron verificadas en cada uno de los informes teniendo en cuenta lo registrado en la plataforma SIMAT. Soportado en el informe de avance Acta parcial 3 de la firma consultora. Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoría
7	La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y la Resolución 018858 de 2018.	Durante el periodo Mayo –junio de 2026, no se presentaron solicitudes de cambio de menú o componente por parte de los operadores para aprobación.
8	La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen	Durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 19 de junio de 2026 la interventoría verifico el cumplimiento de esta actividad en: Se verifico y validó el cumplimiento soportado en cada uno de los informes presentados por los operadores de servicio para el respectivo cobro,

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador	A Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
9	La Interventoria deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente	En el presente periodo no se recibió ninguna solicitud de ajuste de personal manipulador sin embargo la interventoria verifico el cumplimiento de esta actividad soportada en: Acta Parcial 3 Interventoria. Se verifico y validó el cumplimiento soportado en cada uno de los informes presentados por los operadores de servicio para el respectivo cobro, Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
10	La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor	En el presente periodo la firma consultora dio cumplimiento a la actividad, verificando de acuerdo a las visitas realizadas la necesidad de implementar planes de mejora encontrando que no se presentaron hallazgos que ameritaran presentar dichos planes, esta actividad se soporta en; Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 26. Matriz PQRS Periodo mayo a junio Del 2026 Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
11	La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de	Durante el presente periodo la interventoría aprobó las solicitudes de intercambios presentados por parte de los operadores para aprobación y se validaron en cada uno de los informes presentados para cobro. Así mismo se realizó verificación en : Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.	
12	La Interventoria deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en el lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 dias, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio	La firma consultora dio cumplimiento a la actividad, verificó la publicación del ciclo de menú, en vistas técnicas de seguimiento y control en el periodo de mayo- junio y en los respectivos informes presentados por los operadores en este periodo. Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria.
13	La Interventoria deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas	La firma consultora cumplió con la presente actividad, verifico e hizo seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos en cada una de las visitas realizadas. Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
14	La Interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED	La firma consultora dando cumplimiento a la actividad, reporta en el presente informe de avance el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo correspondiente al periodo de mayo a junio 2026. Anexo 25. Informes Y Radicado Ejecutivos Mensuales Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria
15	La interventoria deberá Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por	La firma consultora dio cumplimiento a la actividad, verifico el cumplimiento del reporte SIMAT autorizado para cada entrega según modalidad, con validación de formato registro diario de asistencia de titulares de derecho, registro formato de entrega detallado de padres

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	los SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios	de familia y/o acudientes y certificación de cobertura suscrita por Rectores y soportado en: Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Anexo 15. Consolidado de raciones entregadas periodo septiembre 2025 a junio 2026 Acta Parcial 3 Interventoría
16	La Interventoría deberá verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato	Durante el periodo comprendido del 01 de Mayo a 19 de Junio de 2026.la firma consultora dio cumplimiento a la presente actividad, efectuando comparativo entre reporte SIMAT autorizado para cada entrega según modalidad, con validación de formato registro diario de asistencia de titulares de derecho y certificación de cobertura suscrita por Rectores, estableciendo coherencia y autorizando cancelación solamente en cantidades autorizadas por supervisión. Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Anexo 15. Consolidado de raciones entregadas periodo septiembre 2025 a junio 2026 Acta Parcial 3 Interventoría
17	La Interventoría deberá Realizar 25 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual	Durante el periodo comprendido del 01 de Mayo a 19 de Junio de 2026, la interventoría realizo visitas de seguimiento a la prestación de servicio, a la bodega de almacenamiento, toma de muestras, seguimiento a capacitaciones y seguimiento a la estrategia de hábitos de vida saludable. Esta actividad soportada en En razón se realizan dos visitas mensuales así; Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Anexo 15. Consolidado de raciones entregadas periodo septiembre Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026 Anexo 22. Informe De Seguimiento Capacitaciones Mes De Mayo Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora.
18	La Interventoria deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, de los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Asi como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoria en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización	La firma consultora dio cumplimiento a la actividad, presentó el plan de toma de muestras microbiológicas para la modalidad preparada en sitio – residencias escolares. Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026 Anexo 19. Resultados Muestras Microbiológicas Anexo 20. Informe componente microbiológico. Anexo 22. Informe De Seguimiento Capacitaciones Mes De Mayo
19	La Interventoria deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente	La Interventora dio cumplimiento a la actividad, verifico que los alimentos suministrados cumplieran con los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan en cuanto a registros sanitarios permiso o notificación sanitaria: Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
20	La Interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores	La Interventora dio cumplimiento a la actividad, verifico que los alimentos suministrados cumplieran con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Asi mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho	sustituyan en cuanto a registros sanitarios permiso o notificación sanitaria: Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
21	La Interventoria deberá Vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan	Para el periodo presente la Interventoria cumplió con la presente actividad, verifico la entrega de alimentos en envases fabricados con materiales que garantizaron la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013. Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
22	La Interventoria deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.	En el periodo objeto de informe la interventoria participo en los comités y mesas de trabajo convocados por la supervisión así mismo presento los informes ejecutivos correspondientes al periodo. Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 1 Actas De Comité Programa De Alimentación Escolar
23	La Interventoria deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando asi el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio	La interventoria realizo seguimiento y acompañamiento a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos presentados por los operadores del servicio en cumplimento al plan de capacitación continuado presentado en la fase de alistamiento.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo 22. Informe De Seguimiento Capacitaciones Mes De Mayo Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
24	La Interventoria verificará el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento	En el periodo objeto de informe la interventoria dio cumplimiento a la presente actividad, verificando los formatos de acuerdo al periodo en las diferentes visitas realizadas y en los informes parciales presentados por los operadores del servicio. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoriaAnexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Acta Parcial 3 Interventoria
25	La Interventoria verificará el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser minimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.	En el periodo objeto de informe la interventoria dio cumplimiento a la presente actividad, verificando y aprobando el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser minimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria.
26	la interventoria deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o	En el periodo objeto del informe la interventoria dio cumplimiento a la presente actividad, verificando y aprobando la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.	Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
27	El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes	En el presente periodo no se presentaron casos de posibles brotes alimentarios que pudiera poner en riesgo a la población objetivo, en lo que hubiese tenido que exigir al operador acciones correctivas e informar a autoridades de salud competente.
28	Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los municipios dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos	En el periodo objeto de informe la interventoria dio cumplimiento a la presente actividad, verificando los formatos de remisiones, transporte y preparación de los alimentos en visitas realizadas y en los informes parciales presentados por los operadores del servicio. Soportado en el informe de avance No. 3 de la interventora. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026 Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Acta Parcial 3 Interventoria.
29	Presentar a la supervisión los lineamientos y criterios para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).	La firma consultora cumplió con la actividad, presentó a la supervisión las actividades realizadas en la ejecución del seguimiento y control de la operación, durante la primera semana de ejecución, incluyó aprobación de formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). Esta actividad se verifica en: Anexo 13. Actas De Visita Periodo Mayo de 2026. Anexo 14. Actas De Visita Periodo Junio de 2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo 28. Registro fotográfico de seguimiento Periodo Mayo- Junio de 2026. Anexo 21. Informe Seguimiento Bodega Periodo mayo a junio Del 2026 Anexo 20 Informe componente microbiológico., Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026 Anexo 19. Resultados Muestras Microbiológicas Anexo 26. Matriz PQRS Periodo mayo a junio Del 2026
30	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.	La firma consultora dio cumplimiento a la presente actividad al realizar la entrega de dotación al personal vinculado para la ejecución de labores de interventoria, de acuerdo con las actividades a desempeñar: (dotación mínima de bata, gorro, tapabocas, guantes, gel y alcohol) y carnet de identificación. *Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora jurídica. Anexo 3, Acta De Entrega De Dotación, parcial No 2 informe de contrato de consultoría N° 2391-2025*
31	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.	Durante el periodo mayo – junio la interventoria a través de la revisión de los informes presentados para cobro y por medio de visitas realizadas por los profesionales de la firma consultora ha dado cumplimiento según los parámetros de orden legal y contractual para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control para la ejecución de los contratos intervenidos; lo que se evidencia en el Informe de ACTA Parcial 3 carpeta 1 con los soportes de ejecución los cuales se ajustan y se presentan en los formatos definidos por la Gobernación al igual que las actividades y variables a través de las cuales la interventoria presenta conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de Consultoria No. 2391 de 2025. Soporte a verificar Anexo 18 Radicado plan mensual de muestreo microbiológico y Cronograma De Toma De Muestras Microbiológicas. Periodos mayo – junio de 2026 Anexo 19. Resultados Muestras Microbiológicas Anexo 20. Informe componente microbiológico. Anexo 26. Matriz PQRS Periodo mayo a junio Del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
32	La interventoria y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.	La interventoria dando aplicabilidad a esta obligación contractual dentro de las minutas de los contratos laborales de los profesionales o personal de apoya se le estableció dentro de la cláusula cuarta obligaciones del contrato la siguiente " *La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar publicar o comunicar, directa o indirectamente , a terceros la información, documentos o fotografías relacionadas con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. para estos efectos, toda información que se recabe durante la ejecución del contrato se considera importante y confidencial por lo tanto el hecho de divulgar o trasmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de la secretaria de educación departamental, así como lo correspondiente a derechos de autor en este contexto*"., esto en salvaguarda de la obligación establecida. *Fuente: Documentos que reposan en expediente contractual respectivo en la oficina asesora jurídica. anexo 2 Contratos De Personal Interventoria Y Afiliaciones., parcial 2 interventoria informe de contrato de consultoria N° 2391-2025*
33	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021 y lo establecido en la Resolución 018858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos indígenas.	La interventora dio cumplimiento a esta actividad en la verificación de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte de cada uno de los operadores de servicio y dentro de esta etapa se aprobó el plan de saneamiento básico según lo establece la resolución 0335 de 2021 y 018858 de 2018. La actividad se encuentra soportada en el presente informe Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoria
34	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.	Durante el periodo Mayo –Junio, la firma consultora, dio cumplimiento a la actividad efectuando visitas técnicas de seguimiento y control a sedes; así mismo se realizó validación de certificaciones de prestación del servicio emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas junto con las planillas de control diario de asistencia que fueron verificadas en cada uno de los informes teniendo en cuenta lo registrado en la plataforma SIMAT.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Soportado en el informe de avance Acta parcial 3 de la firma consultora. Anexo 15. Consolidado de raciones entregadas periodo septiembre 2025 a junio 2026 Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoría.
35	La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	La firma consultora dio cumplimiento con la presente actividad, la consultoría promovió la implementación de políticas medio ambientales política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales mediante la no duplicidad de impresión de documentos del expediente contractual, los cuales son custodiados en medio magnético. Soportado en el informe de avance No. 1 de la interventora. Anexo 23. ARCHIVO USB Validación Actas Parciales Operadores De Servicio Y Certificación De Cumplimiento Y Aprobación De Pago Anexo 24. ARCHIVO USB Actas Parciales Operadores De Servicio Parcial 3 interventoría

ANEXO 1 –. ACTAS DE COMITÉ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL PERIODO DE MAYO A JUNIO DEL 2026.

.

Casanare

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Yopal, Casanare, 29 de mayo de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Carlos Cuesta Briceño/director Técnico de Cobertura
- Sandra Yined León Mora / R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
- Javer Andret Gutiérrez Cabrera, R/L UT PAE INTERNANOS 2026

INVITADOS

- Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo SED
- Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo SED
- Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

ORDEN DEL DIA

1. Revisión tipo de vehículos camioneta a utilizar por parte del operador UT PAE INTERNANOS 2026.
2. Proposiciones y varios

Desarrollo orden del día:

1 Revisión tipo de vehículos camioneta a utilizar por parte del operador UT PAE INTERNANOS 2026.

Realiza apertura de la reunión Carlos Cuesta Briceño Director Técnico de Cobertura, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría e integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes explicando el alcance de la reunión, la cual no es otra sino analizar y/o revisar el tipo de vehículos camioneta a utilizar por parte del operador UT PAE INTERNANOS 2026, ya que la interventoría ha manifestado algunas consideraciones que por su importancia deben ser aclaradas.

SANDRA YIBED LEON MORA representante legal de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 manifiesta que el único interés que le asiste a la consultoría es blindar a la entidad frente a posibles investigaciones fiscales ya que en su entender el tema de los vehículos camionetas al servicio del operador del PAE mayoritario deben sujetarse a lo que indica el estudio previo que soportó el proceso de contratación y el mismo se argumentó en que dichos automotores deben ser de carácter especial y reunir las mismas características que allí se indican, caso que al parecer no se está cumpliendo.

El Director de Cobertura concede el uso de la palabra al abogado Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado del Despacho quien expresa que la postura de la de la representante legal de la interventoría es absolutamente respetable, pero a la luz de lo expresado en el pliego de condiciones del proceso que dio lugar a la adjudicación del mismo, este indica que el

requerimiento en el tema particular de los vehículos se hizo para determinar las rutas hacia las sedes educativas priorizadas y para establecer la frecuencia de entrega de materias primas y no de transporte de pasajeros. Se indica también que dicho análisis, se definió para atender las 35 sedes bajo la modalidad de ración preparada en sitio (RPS) así como para el tipo de vehículo a utilizar para la entrega de los insumos de acuerdo con la necesidad y estado de las vías de acceso, para garantizar el estado de los alimentos acorde con las condiciones sanitarias. Finaliza indicando que los vehículos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento, a su disposición bajo su costo y riesgo, debiéndose anexar para lo pertinente la carta de propiedad o contrato de promesa de alquiler acompañado de la carta de propiedad del equipo y corresponder a vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible, modelo igual a 2021 o superior según requerimientos y condiciones de cada ruta.

En conclusión, de acuerdo a lo expuesto, se sugiere dar trámite al acta de recibido parcial 01 si los vehículos camioneta cumplen con las características antes enunciadas, sin que necesariamente estén contratadas con empresas como lo sugiere la interventoría ya que aquí solo se va a es trasportar materia prima y no pasajeros para lo cual si sería necesario que el trasporte fuera especial.

La representante legal de interventoría deja constancia de sus observaciones, respetando la postura de la administración y que en ese orden de ideas se dará tramite al acta, en el entendido que ya han sido subsanadas las observaciones que se formularon en relación con el informe.

2. Proposiciones y varios

Se anexa 1 (un) folio: lista de asistencia.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA 2025

SANDRA YINED LEÓN MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UT PAE INTERNANOS 2026

Reviso:
Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo SED
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo SED

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

ACTA DE COMITÉ No. 06

FECHA: Yopal, Casanare, 12 de junio de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
SANDRA YINED LEON MORA / INTERVENTORIA CTO. SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025
VICTOR GUSTAVO JOROPA HUMEJE R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de consultoría SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, Equipo de Interventoría, Equipo PAE, e informa que el presente comité técnico de seguimiento y control tiene como finalidad Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025.El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 NO INTERNO 2287 DEL 19/09/2025, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
3. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:
Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO - En calidad de Director Técnico de Cobertura

Por parte del Operador:
VICTOR GUSTAVO JOROPA HUMEJE, En calidad de Representante legal ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

Por parte de la Interventoria:
DRA SANDRA YINED LEON MORA - En calidad de Representante Legal Interventoría.

2. **Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.**

La DRA SANDRA YINED LEON MORA representante legal del contrato de interventoria No. 2391 de 2025 Durante la sesión, expuso los resultados del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado a la ejecución contractual, evidenciando que la prestación del servicio se ha desarrollado de manera satisfactoria y conforme a los objetivos establecidos. No obstante, en el marco del proceso de seguimiento y control se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad del periodo académico correspondiente a la vigencia 2026.
Se informó al comité que, de conformidad con la Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció el Calendario Académico para la vigencia 2026, las actividades académicas culminan el dia 27 de noviembre de 2026. En consecuencia, se evidenció que la programación inicial del contrato no contempla la totalidad del tiempo requerido para atender la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar.

Asi mismo, se presentó el análisis de cobertura realizado por la supervisión contractual, el cual permitió establecer que el número real de estudiantes beneficiarios vinculados a las residencias escolares sufren fluctuación con las proyecciones inicialmente consideradas para la ejecución del contrato. Esta situación genera la necesidad de fortalecer los recursos asignados y ampliar el alcance de la cobertura contratada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de atención a la población beneficiaria.

Se trae a coalición la solicitud presentada por el operador ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC, mediante oficio N°PAE-COV-2287-04062026 de fecha 04 de junio del 2026, donde manifiesta "*Por medio de esta, solicito se revise la posibilidad de hacer adicional al contrato los recursos con los que cuenta el contrato interadministrativo en tiempo ya que No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-001 1-2025 No. INTERNO 2287 de 2025, se verificaron. y los valores efectivamente ejecutados durante los meses de octubre de 2025 a 3l de mayo de 2026 con una ejecución acumulada de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($224.681.010.46) quedando un saldo por ejecutar de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($183,112,7 16.36)*"

El comité analizó la información presentada y concluyó que la adición y prorroga propuesta responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada, orientada a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, evitando afectaciones a los estudiantes beneficiarios de las residencias escolares y garantizando el cumplimiento de los

fines institucionales y de los principios de continuidad del servicio público, luego de analizar la necesidad en un marco administrativo y técnico se requiere hacer un análisis financiero.

En virtud de lo anterior, se procede a efectuar el balance financiero del El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 NO INTERNO 2287 DEL 19/09/2025, con el fin de verificar las condiciones contractuales vigentes y adelantar las modificaciones a que haya lugar conforme al nuevo marco normativo

ANÁLISIS FINANCIERO

1. Que el Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025, Interno N.° 2287 de 2025, cuenta con un valor total de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($407.793.726,82).

EJECUCION FINANCIERA A 31 DE MAYO DE 2026				
CONCEPTO	VALOR	DIAS EJECUTADOS	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
VALOR DEL CONTRATO	407.793.726,82			
OCTUBRE DE 2025	34.224.807,54	21	49	$33.260,26
OVIEMBRE DE 2025	40.743.818,50	25	49	$33.260,26
ENERO DE 2026	7.666.637,04	6	36	$ 35.493,69
FEBRERO DE 2026	32.334.751,59	25	38	$ 35.493,69
MARZO DE 2026	35.493.690,00	25	40	$ 35.493,69
ABRIL DE 2026	33.470.549,67	23	41	$ 35.493,69
MAYO DE 2026	40.746.756,12	28	41	$ 35.493,69
TOTAL EJECUTADO 31 DE MAYO DE 2026	224.681.010,46			
SALDO POR EJECUTAR	**183.112.716,36**			

2. Que la interventoría realizó análisis de la ejecución financiera del contrato, verificando los valores efectivamente ejecutados durante los meses de octubre de 2025 a 31 de mayo de 2026, evidenciándose una ejecución acumulada de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($224.681.010,46), quedando un saldo por ejecutar de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($183,112,716.36).

CONCEPTO	VALOR	VALOR RACION	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
JUNIO DE 2026	$ 28,998,344.73	19	43	$ 35.493,69
JULIO DE 2026	$ 36,629,488.08	24	43	$ 35.493,69
AGOSTO DE 2026	$ 44,260,631.43	29	43	$ 35.493,69
SEPTIEMBRE DE 2026	$ 42,734,402.76	28	43	$ 35.493,69
OCTUBRE DE 2026	$ 32,050,802.07	21	43	$ 35.493,69
NOVIEMBRE DE 2026	$ 41,208,174.09	27	43	$ 35.493,69
PROYECCIÓN EJECUCIÓN	**$ 225,881,843.16**			

3. Que la interventoría proyectó la prestación del servicio para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, estimándose una proyección financiera de la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual tomó como base la cobertura establecida en el SIMAT con corte a 13 de mayo de 2026, la cual indica 43 estudiantes beneficiarios de alimentación escolar en residencias escolares de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA IEA PUDI, y planeando para 148 días de atención, multiplicadas estas dos variables por el valor de la ración diaria que corresponde a $35,493.69, arroja una necesidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS $ 225,881,843.16

4. Que dicha proyección permitió determinar el valor de los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante el período académico restante de la vigencia 2026, la cual resulta de la diferencia del saldo por ejecutar de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($183,112,716.36) menos la necesidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($225,881,843.16), del cual se obtiene el valor de $42,769,126.80.

5. Que al descontar del saldo disponible del contrato la proyección a ejecutar a fecha 27 de noviembre de 2026, se determina una necesidad de recursos adicionales por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($42,769,126.80), suma requerida para garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio de alimentación escolar hasta la culminación del calendario académico programado para la vigencia 2026.

6. Que el Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025, N.º Interno 2287 de 2025, tiene fecha actual de terminación del 13 de agosto de 2026; sin embargo, de acuerdo a la resolución de calendario académico 4200 del 1 de diciembre de 2025, la cual establece el calendario académico para la vigencia 2026, se tiene previsto una suspensión por receso escolar de mitad de año por 16 días, por lo tanto la nueva fecha de terminación será el 29 de agosto de 2026, por lo que con el fin de tener días suficientes para atender la prestación del servicio hasta el último día de clase 27 de noviembre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo contractual en 90 días.

7. Que la no aprobación de los recursos adicionales generaría riesgo de suspensión del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares indígenas, afectando las condiciones de permanencia, acceso y continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asociadas a la estrategia.

8. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

9. Que, en consecuencia, desde el componente financiero de la interventoría se considera financieramente procedente la adición de recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($42,769,126.80), con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio hasta la finalización del calendario académico de la vigencia 2026.

3. Proposiciones y Varios.

Por lo anterior, se puede concluir se requiere:

- ✓ Realizar ADICIONAL Y PRORROGA No.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 NO INTERNO 2287 DEL 19/09/2025 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($42,769,126.80)

A lo expuesto, el representante legal de las AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE, manifiesta que es clara la información expuesta por la supervisión, quedando concertado los aspectos técnicos y financieros aquí expuestos, así mismo está a disposición para los tramites derivados de las acciones a realizar por parte de la entidad como lo son Adición y Prorroga No. 1 al Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025.

El Dr. Carlos Cuesta informa que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y los términos aquí expuestos la entidad realizara las acciones correspondientes para adicionar y/o prorrogar el contrato en mención, con el ánimo de garantizar un adecuado funcionamiento del programa PAE para Población Diferencial – Autoridades Indigenas Salivas De Orocué del Departamento de Casanare.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 NO INTERNO 2287 DEL 19/09/2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

SANDRA YINED LEON MORA
INTERVENTOR

VICTOR GUSTAVO JOROPA HUMEJE
R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

Reviso: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo Profesional de apoyo- SED

Proyecto: Sandra Yined Leon Mora/ Interventor

Asocsaliba 218

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

ACTA DE COMITÉ No. 06

FECHA: Yopal, Casanare, 12 de junio de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaria de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
SANDRA YINED LEON MORA / INTERVENTORIA CTO. SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025
ARBEY HOROPA DIAZ: R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA *ASOCSALIBA
INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de consultoría SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, Equipo de Interventoría, Equipo PAE, e informa que el presente comité técnico de seguimiento y control tiene como finalidad Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
3. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:
Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO - En calidad de Director Técnico de Cobertura

Por parte del Operador:
ARBEY HOROPA DIAZ: En calidad de Representante legal ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA *ASOCSALIBA

ACTA DE COMITÉ No. 06

Por parte de la Interventoría:
DRA SANDRA YINED LEON MORA - En calidad de Representante Legal Interventoría.

1. **Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 al** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025 **de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025..**

La DRA SANDRA YINED LEON MORA representante legal del contrato de interventoría No. 2391 de 2025 Durante la sesión, expuso los resultados del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado a la ejecución contractual, evidenciando que la prestación del servicio se ha desarrollado de manera satisfactoria y conforme a los objetivos establecidos. No obstante, en el marco del proceso de seguimiento y control se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad del periodo académico correspondiente a la vigencia 2026.

Se informó al comité que, de conformidad con la Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció el Calendario Académico para la vigencia 2026, las actividades académicas culminan el día 27 de noviembre de 2026. En consecuencia, se evidenció que la programación inicial del contrato no contempla la totalidad del tiempo requerido para atender la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar.

Así mismo el contratista operador ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA, manifiesta mediante oficio de fecha 04 de junio del 2026, *"Mediante la presente solicito muy amablemente la adición por remanentes presupuestales y dar cumplimiento al calendario académico vigencia 2026 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 NUMERO INTERNO 2150 DE 2025. Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."*

Así mismo, se presentó el análisis de cobertura realizado por la supervisión contractual, el cual permitió establecer que el número real de estudiantes beneficiarios vinculados a las residencias escolares sufren fluctuación con las proyecciones inicialmente consideradas para la ejecución del contrato. Esta situación genera la necesidad de fortalecer los recursos asignados y ampliar el alcance de la cobertura contratada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de atención a la población beneficiaria.

Con fundamento en la información revisada, la interventoría identifica que la necesidad de adicionar recursos al contrato se sustenta en la siguientes necesidades; la población beneficiaria continúa requiriendo el servicio durante el período académico restante, la atención alimentaria debe mantenerse durante la totalidad de los días académicos programados para la vigencia, la prestación del servicio constituye un factor esencial para evitar fenómenos de ausentismo y deserción escolar, La continuidad de la estrategia contribuye al cumplimiento de los indicadores

de cobertura, acceso y permanencia educativa establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

La normatividad establece que para adicionar un contrato estatal se debe remitir a lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. esta disposición establece expresamente que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." la adición contractual procede cuando durante la ejecución del contrato surge una necesidad sobreviniente, debidamente justificada, que hace indispensable incrementar el valor inicialmente pactado para cumplir adecuadamente el objeto contractual. la entidad debe acreditar la conveniencia, necesidad y disponibilidad presupuestal de la adición. el legislador ordenó que el límite del 50% se calcule sobre el valor inicial expresado en SMLMV para evitar distorsiones derivadas de la inflación o de los incrementos anuales del salario mínimo. por ello, para verificar si una adición es legal, se convierte el valor inicial del contrato a SMLM vigentes al momento de su celebración y sobre esa cantidad se calcula el máximo adicional permitido, esta interpretación ha sido reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

El comité analizó la información presentada y concluyó que la adición y prorroga propuesta responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada, orientada a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, evitando afectaciones a los estudiantes beneficiarios de las residencias escolares y garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y de los principios de continuidad del servicio público. luego de analizar la necesidad en un marco administrativo y técnico se requiere hacer un análisis financiero.

En virtud de lo anterior, se procede a efectuar el balance financiero del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025, con el fin de verificar las condiciones contractuales vigentes y adelantar las modificaciones a que haya lugar conforme al calendario académico.

ANALISIS FINANCIERO

Que el Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025 de 2025, cuenta con un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SITE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($480.897.587,62).M/CTE.

Que el pasado, 25 de marzo del 2026, se suscribió MODIFICACION Y ADICIONAL No. 01 en razón de garantizar las condiciones económicas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, presupuesto oficial y al decreto que determinó el salario mínimo legal para el año 2026, por lo anterior se estableció adicionar el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.698.289,68) M/CTE.

Que el valor total del contrato asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRENTA CENTAVOS ($483.595.877,30) M/CTE., destinado a la atención de 76 beneficiarios, con un valor de ración de $30.482,20, conforme a las condiciones contractuales vigentes.

CONCEPTO	VALOR	DIAS EJECUTADOS	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
VALOR DEL CONTRATO	483.595.877,30			
SEPTIEMBRE DE 2025	23.649.785,28	16	51	28.982,58
OCTUBRE DE 2025	45.647.563,50	21	75	28.982,58
NOVIEMBRE DE 2025	60.979.348,32	25	106	28.982,58
ENERO DE 2026	11.705.164,80	6	64	$ 30.482,20
FEBRERO DE 2026	49.198.270,80	26	64	$ 30.482,20
MARZO DE 2026	56.757.856,40	25	75	$ 30.482,20
ABRIL DE 2026	52.581.795,00	23	75	$ 30.482,20
MAYO DE 2026	61.726.455,00	27	75	$ 30.482,20
TOTAL, EJECUTADO 31 DE MAYO DE 2026	362.246.239,10			

Que la interventoría realizó análisis de la ejecución financiera del contrato, verificando los valores efectivamente ejecutados durante los meses de septiembre de 2025 a 31 de mayo de 2026, evidenciándose una ejecución acumulada de TRES CIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PEOS CON DIEZ CENTAVOS($362.246.239,10) M/CTE, quedando un saldo por ejecutar de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS($121.349.638,20).M/CTE.

JUNIO DE 2026	$ 44.016.296,80	19	76	$ 30.482,20
JULIO DE 2026	$ 55.599.532,80	24	76	$ 30.482,20
AGOSTO DE 2026	$ 67.182.768,80	29	76	$ 30.482,20
SEPTIEMBRE DE 2026	$ 64.866.121,60	28	76	$ 30.482,20
OCTUBRE DE 2026	$ 48.649.591,20	21	76	$ 30.482,20
NOVIEMBRE DE 2026	$ 62.549.474,40	27	76	$ 30.482,20

Que la interventoría proyectó la prestación del servicio para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, estimándose una proyección financiera de la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual tomó como base la cobertura establecida en el SIMAT con corte a 13 de mayo de 2026, la cual indica 76 estudiantes beneficiarios de alimentación escolar en residencias escolares de la comunidad de Morichito resguardo indígena Caño Mochuelo, y planeando para 148 días de atención, multiplicadas estas dos variables por el valor de la ración diaria que corresponde a $30.482,20, arroja una necesidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($342.863.785,60) M/CTE.

Que dicha proyección permitió determinar el valor de los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante el período académico restante de la vigencia 2026, la cual resulta de la diferencia del saldo por ejecutar de **CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS($121.349.638,20)**.M/CTE, menos la necesidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($342.863.785,60) M/CTE.**, del cual se obtiene el valor de **$ 221.514.147,40.**

Que al descontar del saldo disponible del contrato la proyección a ejecutar a fecha 27 de noviembre de 2026, se determina una necesidad de recursos adicionales por valor **de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($221.514.147,40) M/CTE**, suma requerida para garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio de alimentación escolar hasta la culminación del calendario académico programado para la vigencia 2026.

Que el Contrato Interadministrativo Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025, tiene fecha actual de terminación del 10 de agosto de 2026 sin embargo, de acuerdo a la resolución de calendario académico 4200 del 1 de diciembre de 2025, la cual establece el calendario académico para la vigencia 2026, se tiene previsto una suspensión por receso escolar de mitad de año por 16 días, por lo tanto la nueva fecha de terminación será el 26 de agosto de 2026, por lo que con el fin de tener días suficientes para atender la prestación del servicio hasta el último día de clase 27 de noviembre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo contractual en 93 días.

Que la no aprobación de los recursos adicionales generaría riesgo de suspensión del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares indígenas, afectando las condiciones de permanencia, acceso y continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asociadas a la estrategia.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Que, en consecuencia, desde el componente financiero de la interventoría se considera financieramente procedente la adición de recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($221.514.147,40)**, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio hasta la finalización del calendario académico de la vigencia 2026.

Por lo anterior, y sin perjuicio de la verificación de los requisitos presupuestales, financieros y legales que correspondan, la interventoría emite concepto técnico favorable para adelantar el trámite de adición contractual, al considerar que dicha modificación resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar, la operación de las residencias escolares indígenas y el cumplimiento de los objetivos de acceso, permanencia y cobertura educativa definidos por el departamento de Casanare y suscribir Prorroga N° 1 y Adicional N°.2 por valor **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($221.514.147,40) M/CTE.**

prorrogando el plazo contractual en 108 días al Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025.

2. **Proposiciones y Varios.**

Por lo anterior, se puede concluir se requiere:

- ✓ Realizar la Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 y No. Interno 2150 de 2025, por un término de noventa y tres (93) días calendario.
- ✓ Adicionar N° 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025, la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($221.514.147,40).

A lo expuesto, el representante legal del Cabildo Del Pueblo Saliba manifiesta que es clara la información expuesta por la supervisión, quedando concertado los aspectos técnicos y financieros aquí expuestos, así mismo está a disposición para los tramites derivados de las acciones a realizar por parte de la entidad como lo son Prorroga No.1 y Adicional No.2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025

El Dr. Carlos Cuesta informa que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y los términos aquí expuestos la entidad realizara las acciones correspondientes para adicionar y/o prorrogar el contrato en mención, con el ánimo de garantizar un adecuado funcionamiento del programa PAE para Población Diferencial – Externa del Cabildo Del Pueblo Saliba del Departamento de Casanare.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025

Firmas en señal de aprobación del acta,

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

SANDRA YINED LEON MORA
INTERVENTOR

Arbey Horopa Diaz
ARBEY HOROPA DIAZ
R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDO DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA

Reviso: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED
Dina Patricia Cayedo - Profesional de apoyo- SED

Proyecto: Sandra Yined León Mora/ Interventor

Gobernación de Casanare
NIT: 892099319-8

ACTA DE COMITÉ No. 06

FECHA: Yopal, Casanare, 15 de junio de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
SANDRA YINED LEON MORA / INTERVENTORIA CTO. SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de consultoría SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, Equipo de Interventoría, Equipo PAE, e informa que el presente comité técnico de seguimiento y control tiene como finalidad Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO 2162 de 2025, para lo cual establece el siguiente orden del día.

1. Verificación del Quórum.
2. Socialización de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO 2162 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
3. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:
Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO - En calidad de Director Técnico de Cobertura

Por parte del Operador:
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE En calidad de Representante legal CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

Por parte de la Interventoría:
DRA SANDRA YINED LEON MORA - En calidad de Representante Legal Interventoría.

2. **Socialización de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-008-2025 Y No INTERNO 2150 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.**

La DRA SANDRA YINED LEON MORA representante legal del contrato de interventoría No. 2391 de 2025 Durante la sesión, expuso los resultados del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado a la ejecución contractual, evidenciando que la prestación del servicio se ha desarrollado de manera satisfactoria y conforme a los objetivos establecidos. No obstante, en el marco del proceso de seguimiento y control se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad del periodo académico correspondiente a la vigencia 2026.

Se informó al comité que, de conformidad con la Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció el Calendario Académico para la vigencia 2026, las actividades académicas culminan el día 27 de noviembre de 2026. En consecuencia, se evidenció que la programación inicial del contrato no contempla la totalidad del tiempo requerido para atender la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar.

Así mismo el contratista operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, manifiesta mediante Oficio No.2026-06-07 de fecha el 04 de junio del 2026, "*Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Interventoría su concepto favorable y trámite correspondiente para la adición del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Numero Interno 2162 de 2025-09-09, teniendo en cuenta la disponibilidad de remanentes presupuestales identificados durante la ejecución contractual. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios objeto del contrato mencionado, permitiendo atender los requerimientos institucionales asociados al desarrollo de las actividades programadas y, especialmente, asegurar el cumplimiento del calendario académico establecido para la vigencia 2026*"

Así mismo, se presentó el análisis de cobertura realizadq por la supervisión contractual, el cual permitió establecer que el número real de estudiantes beneficiarios vinculados a las residencias escolares sufren fluctuación con las proyecciones inicialmente consideradas para la ejecución del contrato. Esta situación genera la necesidad de fortalecer los recursos asignados y ampliar el alcance de la cobertura contratada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de atención a la población beneficiaria.

Con fundamento en la información revisada, la interventoría identifica que la necesidad de adicionar recursos al contrato se sustenta en la siguientes necesidades; la población beneficiaria continúa requiriendo el servicio durante el período académico restante, la atención alimentaria debe mantenerse durante la totalidad de los días académicos programados para la vigencia, la prestación del servicio constituye un factor esencial para evitar fenómenos de ausentismo y deserción escolar, La continuidad de la estrategia contribuye al cumplimiento de los indicadores de cobertura, acceso y permanencia educativa establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

La normatividad establece que para adicionar un contrato estatal se debe remitir a lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. esta disposición establece expresamente que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en

salarios mínimos legales mensuales." la adición contractual procede cuando durante la ejecución del contrato surge una necesidad sobreviniente, debidamente justificada, que hace indispensable incrementar el valor inicialmente pactado para cumplir adecuadamente el objeto contractual. la entidad debe acreditar la conveniencia, necesidad y disponibilidad presupuestal de la adición. el legislador ordenó que el límite del 50% se calcule sobre el valor inicial expresado en SMLMV para evitar distorsiones derivadas de la inflación o de los incrementos anuales del salario mínimo. por ello, para verificar si una adición es legal, se convierte el valor inicial del contrato a SMLM vigentes al momento de su celebración y sobre esa cantidad se calcula el máximo adicional permitido, esta interpretación ha sido reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

El comité analizó la información presentada y concluyó que la adición y prorroga propuesta responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada, orientada a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, evitando afectaciones a los estudiantes beneficiarios de las residencias escolares y garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y de los principios de continuidad del servicio público, luego de analizar la necesidad en un marco administrativo y técnico se requiere hacer un análisis financiero.

En virtud de lo anterior, se procede a efectuar el balance financiero CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025, con el fin de verificar las condiciones contractuales vigentes y adelantar las modificaciones a que haya lugar conforme al nuevo marco normativo

ANÁLISIS FINANCIERO

Que el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025, cuenta con un valor total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($316.678.082,86)**.

CONCEPTO	VALOR	DIAS EJECUTADOS	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
VALOR DEL CONTRATO	316.678.082,86			
SEPTIEMBRE DE 2025	16.744.811,72	14	38	$31.475,21
OCTUBRE DE 2025	20.332.985,66	17	38	$31.475,21
NOVIEMBRE DE 2025	29.460.796,56	25	49	$31.475,21
DICIEMBRE DE 2025	0,00	9	0	$31.475,21
ENERO DE 2026	6.823.424,64	6	34	$ 33.448,16
FEBRERO DE 2026	39.803.310,40	25	49	$ 33.448,16
MARZO DE 2026	39.335.036,16	24	49	$ 33.448,16
ABRIL DE 2026	36.157.460,96	23	47	$ 33.448,16
MAYO DE 2026	40.003.999,36	26	46	$ 33.448,16
TOTAL, EJECUTADO 31 DE MAYO DE 2026	228.661.825,46			

Que la interventoría realizó análisis de la ejecución financiera del contrato, verificando los valores efectivamente ejecutados durante los meses de octubre de 2025 a 31 de mayo de 2026,

evidenciándose una ejecución acumulada de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($228.661.825,46),** quedando un saldo por ejecutar de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($88.016.257,40).**

JUNIO DE 2026	$ 29.869.206,88	19	47	$ 33.448,16
JULIO DE 2026	$ 37.729.524,48	24	47	$ 33.448,16
AGOSTO DE 2026	$ 45.589.842,08	29	47	$ 33.448,16
SEPTIEMBRE DE 2026	$ 44.017.778,56	28	47	$ 33.448,16
OCTUBRE DE 2026	$ 33.013.333,92	21	47	$ 33.448,16
NOVIEMBRE DE 2026	$ 42.445.715,04	27	47	$ 33.448,16

Que la interventoría proyectó la prestación del servicio para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, estimándose una proyección financiera de la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual tomó como base la cobertura establecida en el SIMAT con corte a 19 de mayo de 2026, la cual indica 47 estudiantes beneficiarios de alimentación escolar en residencias escolares de la INSTITUCION EDUCATIVA SIUKARO, y planeando para 148 días de atención, multiplicadas estas dos variables por el valor de la ración diaria que corresponde a $33.448,16, arroja una necesidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 232.665.400,96)**

Que dicha proyección permitió determinar el valor de los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante el período académico restante de la vigencia 2026, la cual resulta de la diferencia del saldo por ejecutar de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL DOSICENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($88.016.257,40)** menos la necesidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 232.665.400,96)**, del cual se obtiene el valor de $144.649.143,56.

Que al descontar del saldo disponible del contrato la proyección a ejecutar a fecha 27 de noviembre de 2026, se determina una necesidad de recursos adicionales por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** ($144.649.143,56.), suma requerida para garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio de alimentación escolar hasta la culminación del calendario académico programado para la vigencia 2026.

Que el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025, tiene fecha actual de terminación del 10 de agosto de 2026; sin embargo, con el fin de tener días suficientes para atender la prestación del servicio hasta el 27 de noviembre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo contractual en 108 días.

Que la no aprobación de los recursos adicionales generaría riesgo de suspensión del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares indígenas, afectando las condiciones de permanencia, acceso y continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asociadas a la estrategia.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Que, en consecuencia, desde el componente financiero de la interventoría se considera financieramente procedente la adición de recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** ($144.649.143,56.), con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio hasta la finalización del calendario académico de la vigencia 2026. Por lo anterior, y sin perjuicio de la verificación de los requisitos presupuestales, financieros y legales que correspondan, la interventoría emite **concepto técnico favorable para adelantar el trámite de adición contractual**, al considerar que dicha modificación resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar, la operación de las residencias escolares indígenas y el cumplimiento de los objetivos de acceso, permanencia y cobertura educativa definidos por el departamento de Casanare y suscribir adicional No. 1 al El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025. Por valor **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($144.649.143,56.)**, una prórroga por **CIENTO OCHO (108) DÍAS**.

3. Proposiciones y Varios.

Por lo anterior, se puede concluir se requiere:

- ✓ Realizar PRORROGA al El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025, correspondiente a **ciento ocho (108) DÍAS**.

- ✓ Adicionar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($144.649.143,56.)** .

A lo expuesto, el representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL manifiesta que es clara la información expuesta por la supervisión, quedando concertado los aspectos técnicos y financieros aquí expuestos, así mismo está a disposición para los tramites derivados de las acciones a realizar por parte de la entidad como lo son Modificatorio No.1 **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025**

El Dr. Carlos Cuesta informa que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y los términos aquí expuestos la entidad realizara las acciones correspondientes para adicionar y/o prorrogar el contrato en mención, con el ánimo de garantizar un adecuado funcionamiento del programa PAE

para Población Diferencial – Externa del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL del Departamento de Casanare.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 Y No INTERNO N°2162 DE 2025

Firmas en señal de aprobación del acta,

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

SANDRA YINED LEON MORA
INTERVENTOR

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R/L CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

Reviso: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo- Profesional de apoyo- SED

Proyecto: Sandra Yined Leon Mora/ Interventor

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ No. 06

FECHA: Yopal, Casanare, 12 de junio de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
SANDRA YINED LEON MORA / INTERVENTORIA CTO. SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025
WANDO JESUS FORERO R/L RESGUARDO IDIGENA DE CAÑO MOCHUELO

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de consultoría SECOP CAS-OAJ-CMA-014-2025 N° INTERNO 2391 DEL 2025 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, Equipo de Interventoría, Equipo PAE e informa que el presente comité técnico de seguimiento y control tiene como finalidad Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025.
3. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:
Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO - En calidad de Director Técnico de Cobertura

Por parte del Operador:
WANDO JESUS FORERO - En calidad de Representante legal RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Por parte de la Interventoría:
DRA SANDRA YINED LEON MORA - En calidad de Representante Legal Interventoría.

2. **Socialización del Concepto de Viabilidad para la Suscripción de la prórroga No 1 y Adición No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025 de acuerdo a la Resolución de Calendario Académico 4200 del 01 de diciembre de 2025..**

La DRA SANDRA YINED LEON MORA representante legal del contrato de interventoría No. 2391 de 2025 Durante la sesión, expuso los resultados del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado a la ejecución contractual, evidenciando que la prestación del servicio se ha desarrollado de manera satisfactoria y conforme a los objetivos establecidos. No obstante, en el marco del proceso de seguimiento y control se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad del periodo académico correspondiente a la vigencia 2026.

Se informó al comité que, de conformidad con la Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció el Calendario Académico para la vigencia 2026, las actividades académicas culminan el día 27 de noviembre de 2026. En consecuencia, se evidenció que la programación inicial del contrato no contempla la totalidad del tiempo requerido para atender la prestación del servicio hasta la finalización del calendario escolar.

Asi mismo, se presentó el análisis de cobertura realizado por la supervisión contractual, el cual permitió establecer que el número real de estudiantes beneficiarios vinculados a las residencias escolares sufren fluctuación con las proyecciones inicialmente consideradas para la ejecución del contrato. Esta situación genera la necesidad de fortalecer los recursos asignados y ampliar el alcance de la cobertura contratada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de atención a la población beneficiaria.

Con fundamento en la información revisada, la interventoría identifica que la necesidad de adicionar recursos al contrato se sustenta en la siguientes necesidades; la población beneficiaria continúa requiriendo el servicio durante el período académico restante, la atención alimentaria debe mantenerse durante la totalidad de los días académicos programados para la vigencia, la prestación del servicio constituye un factor esencial para evitar fenómenos de ausentismo y deserción escolar, La continuidad de la estrategia contribuye al cumplimiento de los indicadores de cobertura, acceso y permanencia educativa establecidos por la Secretaria de Educación Departamental.

La normatividad establece que para adicionar un contrato estatal se debe remitir a lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. esta disposición establece expresamente que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." la adición contractual procede cuando durante la ejecución del contrato surge una necesidad sobreviniente, debidamente justificada, que hace indispensable incrementar el valor inicialmente pactado para cumplir adecuadamente el objeto contractual. la entidad debe acreditar la conveniencia,

necesidad y disponibilidad presupuestal de la adición. el legislador ordenó que el límite del 50% se calcule sobre el valor inicial expresado en SMLMV para evitar distorsiones derivadas de la inflación o de los incrementos anuales del salario mínimo. por ello, para verificar si una adición es legal, se convierte el valor inicial del contrato a SMLM vigentes al momento de su celebración y sobre esa cantidad se calcula el máximo adicional permitido, esta interpretación ha sido reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

El comité analizó la información presentada y concluyó que la adición y prorroga propuesta responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada, orientada a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, evitando afectaciones a los estudiantes beneficiarios de las residencias escolares y garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y de los principios de continuidad del servicio público, luego de analizar la necesidad en un marco administrativo y técnico se requiere hacer un análisis financiero.

En virtud de lo anterior, se procede a efectuar el balance financiero del Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0011-2025 No. Interno 2287 del 19 de septiembre de 2025, con el fin de verificar las condiciones contractuales vigentes y adelantar las modificaciones a que haya lugar conforme al nuevo marco normativo

ANALISIS FINANCIERO

1. Que el Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0028-2025, Interno N.° 2671 de 2025, cuenta con un valor inicial UN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1,122,568,179.84).
2. Que el pasado, 25 de marzo del 2026, se suscribió MODIFICACION Y ADICIONAL No. 01 en razón de garantizar las condiciones económicas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, presupuesto oficial y al decreto que determinó el salario mínimo legal para el año 2026, por lo anterior se estableció adicionar el valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($30.273.405,12) M/CTE.
3. Que el valor total del contrato asciende a MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($1.152.841.584,96), destinado a la atención de 274 beneficiarios, con un valor de ración de $29.218,41, conforme a las condiciones contractuales vigentes.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por ende al dividir el valor inicial del contrato $1,122,568,179.84, en salarios mínimos de 2025 ($1,423,500.00) arroja 788.60 unidades, que al ser multiplicadas por el valor del salario mínimo de 2026 ($1,750,905) arrojan un valor actualizado del contrato a 2026 de $ 1,380,758,861.20, que al ser dividido en su capacidad para adicionar del 50% arroja un valor de $ 690,379,430.60, teniendo en cuenta que ya se realizó un primer adicional se debe descontar este valor de $30.273.405,12, obteniendo un monto libre para adicionar $ 660,106,025.48.
5. Que la interventoría mediante el presente concepto realizó análisis de la ejecución financiera del contrato, verificando los valores efectivamente ejecutados durante los meses de enero a

31 de mayo de 2026, evidenciándose una ejecución acumulada de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($798,977,421.45), quedando un saldo por ejecutar de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($353,864,163.51).

EJECUCION FINANCIERA A 31 DE MAYO DE 2026				
CONCEPTO	VALOR	DIAS EJECUTADOS	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
VALOR DEL CONTRATO	1.152.841.584,96			
ENERO DE 2026	$ 39,269,543.04	6	224	$ 29.218,41
FEBRERO DE 2026	$178,787,450.79	26	240	$ 29.218,41
MARZO DE 2026	$172,388,619.00	25	236	$ 29.218,41
ABRIL DE 2026	$186,822,513.54	23	278	$ 29.218,41
MAYO DE 2026	$221,709,295.08	28	271	$ 29.218,41
TOTAL, EJECUTADO A 31 DE MAYO DE 2026	$ 798,977,421.45			
SALDO POR EJECUTAR	$ 353,864,163.51			

6. Que la interventoría proyectó la prestación del servicio para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, estimándose una proyección financiera de la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual tomó como base la cobertura establecida en el SIMAT con corte a 13 de mayo de 2026, la cual indica 269 estudiantes beneficiarios de alimentación escolar en residencias escolares del Resguardo indígena Caño Mochuelo, y planeando para 129 días de atención, multiplicadas estas dos variables por el valor de la ración diaria que corresponde a $29.218,41, arroja una necesidad de MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS $1,013,908,045.41

CONCEPTO	VALOR	VALOR RACION	BENEFICIARIOS	VALOR RACION
JUNIO DE 2026	$ 149,335,293.51	19	269	$ 29.218,41
JULIO DE 2026	$ 186,634,054.96	24	269	$ 29.218,41
AGOSTO DE 2026	$ 227,932,816.41	29	269	$ 29.218,41
SEPTIEMBRE DE 2026	$ 220,073,064.12	28	269	$ 29.218,41
OCTUBRE DE 2026	$ 165,054,798.09	21	269	$ 29.218,41
NOVIEMBRE DE 2026	$ 62,878,018.32	8	269	$ 29.218,41
PROYECCIÓN EJECUCIÓN	$ 1,013,908,045.41			

Que dicha proyección permitió determinar el valor de los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo académico, que de acuerdo con el tope del valor adicionar por norma legal, el cual se estableció en el literal k) alcanzarían hasta el día 8 de noviembre de la vigencia 2026, suma que resulta de la diferencia del saldo por ejecutar de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($353,864,163.51) menos la necesidad de MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS $1,013,908,045.41, del cual se obtiene el valor de $ 660,043,881.90.

7. Que al descontar la proyección a ejecutar (de junio a noviembre) del saldo por ejecutar del contrato, se determina una necesidad de recursos adicionales por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 660,043,881.90), suma requerida para garantizar la

continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el 08 de noviembre de 2026, fecha en que finiquitarían los recursos.

8. Que el Contrato Interadministrativo CAS-OAJ-CDCI-0028-2025, N.° Interno 2671 de 2025, tiene fecha actual de terminación del 09 de julio de 2026; sin embargo, con el fin de tener días suficientes para atender la prestación del servicio hasta el 08 de noviembre de 2026 (fecha en que finiquitarían los recursos para ejecutar de acuerdo al tope legal para adicionar determinad en el literal k), se hace necesario prorrogar el plazo contractual en tres (3) meses y dieciséis (16) días.

9. Que la no aprobación de los recursos adicionales generaría riesgo de suspensión del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares indígenas, afectando las condiciones de permanencia, acceso y continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asociadas a la estrategia, puesto que dicha estrategia se encuentra financiada con recursos del Sistema General de Regalías y aún se encuentra en proyección la financiación de dicha estrategia para 2026-2027, el cual iniciaría un nuevo contrato para esta población el 09 de noviembre de 2026, fecha en que finalizarían los recursos y alcances del presente adicional.

10. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por ende al dividir el valor inicial del contrato $1,122,568,179.84, en salarios mínimos de 2025 ($1,423,500.00) arroja 788.60 unidades, que al ser multiplicadas por el valor del salario mínimo de 2026 ($1,750,905) arrojan un valor actualizado del contrato a 2026 de $ 1,380,758,861.20, que al ser dividido en su capacidad para adicionar del 50% arroja un valor de $ 690,379,430.60, teniendo en cuenta que ya se realizó un primer adicional se debe descontar este valor de $30.273.405,12, obteniendo un monto libre para adicionar $ 660,106,025.48.

11. Que, en consecuencia, desde el componente financiero de la interventoría se considera financieramente procedente la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 660,043,881.90), con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio hasta el 08 de noviembre de 2026, fecha en que finiquitarían los recursos para ejecutar de acuerdo al tope legal para adicionar determinado, la cual es la fecha más cercana a la finalización del calendario académico de la vigencia 2026, y posteriormente se continuaría con un nuevo contrato interadministrativo.

3. Proposiciones y Varios.

Por lo anterior, se puede concluir se requiere:

- ✓ Realizar PRORROGA al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025, correspondiente a tres (3) meses y dieciséis (16) días.

- ✓ Adicionar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025, la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($660,043,881.90).

A lo expuesto, el representante legal del resguardo indígena caño mochuelo manifiesta que es clara la información expuesta por la supervisión, quedando concertado los aspectos técnicos y financieros aquí expuestos, así mismo está a disposición para los tramites derivados de las acciones a realizar por parte de la entidad como lo son prorrogar N°1 y Adicional No.2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025.

El Dr. Carlos Cuesta informa que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y los términos aquí expuestos la entidad realizara las acciones correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato en mención, con el ánimo de garantizar un adecuado funcionamiento del programa PAE para Población Diferencial – Externa del resguardo indígena de caño mochuelo del Departamento de Casanare.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0028-2025 Y No INTERNO 2671 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

SANDRA YINED LEON MORA
INTERVENTOR

WANDO JESUS FORERO
R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Reviso: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Proyecto: Sandra Yined León Mora/ Interventor

ANEXO 2 – ACTAS DE SUSPENSIÓN CONTRATOS LABORALES PERSONAL INTERVENTORÍA.

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-10-02	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2391
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2026-06-26 **VIGENCIA:** Nueve (9) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-10-10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Trescientos Veintiseis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos ($1.326.858.752,00)

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Cuarenta (40) DIAS
2	Nueve (9) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Un Mil Trescientos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos ($1.326.858.752,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiséis(26) dias del mes de Junio de 2026, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte SANDRA YINED LEON MORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 39951268 de VILLANUEVA, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 con NIT 901991320-1 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2391 de 2025-10-02 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025 se fija el Calendario Académico A para el año 2026 para los establecimientos educativos de carácter oficial y privado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, disponiendo en lo pertinente lo siguiente: Articulo 4. Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ... Dos (2) semanas: 22 junio 2026 al 05 de julio de 2026. De acuerdo con lo anterior, se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 2943 de 2025, y los contratos interadministrativos No 2150,2162,2671 y 2287 de 2025 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 2391 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades Indígenas. Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 2943 de 2025 y de los contratos interadministrativos 2150, 2671, 2287 y 2162 de 2025 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 Nro. Interno 2391 de 2025 a partir del 27 de junio de 2026 hasta el dia 5 de julio de 2026, en este sentido durante este lapso de tiempo quedarán activos únicamente el Director de Interventoría, el Contador

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Público de Interventoría, El abogado de Interventoría y el Auxiliar Administrativo, esto con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para revisar y validar la información derivada de los Contratos en mención. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante Nueve (09) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 27 de junio 2026 y el domingo 05 de julio de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de julio de 2026 (Se anexan páginas 5 y 6 de la Resolución 4200 de 12/01/2025).

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2026-06-27

PLAZO FALTANTE: Cuatro (4) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2026-11-06

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2026-07-06

El contratista UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2391 de 2025-10-02 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiséis(26) días del mes de Junio del 2026.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)

SANDRA YINED LEON MORA RL UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ACTA No. AC-UTIPAE-009.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO**
N.° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	1083879824 DE PITALITO
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	DIAGONAL 14N° 08-02
CARGO:	COORDINADORA DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SALARIO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MLC ($3.629.925.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	51%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de COORDINADORA DE CALIDAD DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoria relacionadas con la ejecución del contrato de consultoría N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoria tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional." se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 2943 de 2025, y los contratos interadministrativos No 2150,2162,2671 y 2287 de 2025 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 2391 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades Indígenas."
4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoría, al no existir

obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el período de receso académico.

5. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.

6. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoría y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo del señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1083879824 DE PITALITO, a partir del día 20 de junio de 2026 y hasta el día 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría, lo que ocurra primero.
SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoría.
TERCERO. Durante el período de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.
CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.
QUINTO. La presente suspensión no implica la terminación del contrato de trabajo ni modifica las demás condiciones pactadas entre las partes, las cuales continuarán vigentes una vez se reanude la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. en este acto a los diesinueve (19) días del mes de junio del dos mil veintiséis 2026.

EL EMPLEADOR

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

ELTRABAJADOR

LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO
C.C N°1.083.879.824 DE PITALITO

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

ACTA No. AC-UTIPAE-010.	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA**
N.° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	74.755.514 DE AGUAZUL
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 13 N° 24 - 30 - YOPAL
CARGO:	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SALARIO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MLC ($3.629.925.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	51%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de COORDINADORA DE CALIDAD DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoria relacionadas con la ejecución del contrato de consultoría N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoria tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional." se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 2943 de 2025, y los contratos interadministrativos No 2150,2162,2671 y 2287 de 2025 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 2391 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades Indígenas."

4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoría, al no existir obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el período de receso académico.

5. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.

6. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoria y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el articulo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo del señor **JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.755.514 DE AGUAZUL, a partir del día 20 de junio de 2026 y hasta el día 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoria, lo que ocurra primero.

SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoria.

TERCERO. Durante el periodo de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el articulo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.

QUINTO. La presente suspensión no implica la terminación del contrato de trabajo ni modifica las demás condiciones pactadas entre las partes, las cuales continuarán vigentes una vez se reanude la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. en este acto a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veintiséis 2026.

EL EMPLEADOR

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

ELTRABAJADOR

JHON JAIRO MARTINEZ SIERRA
C.C N°74.755.514 DE AGUAZUL

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

ACTA No. AC-UTIPAE-011.	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JAVIER RAMON CAMARGO**
N.º DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	5.477.811 DE PAMPLONA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CARRERA 31ª N° 20-115APT 201
CARGO:	SUPERVISOR DE INTERVENTORIA
SALARIO:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MLC ($2.491.125.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	50%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de COORDINADORA DE CALIDAD DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoria relacionadas con la ejecución del contrato de consultoria N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoria tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional." se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 2943 de 2025, y los contratos interadministrativos No 2150,2162,2671 y 2287 de 2025 objetos de interventoria, razón por la cual se suspende el contrato de consultoria número 2391 de 2025, toda vez que durante los dias de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades Indígenas."

4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoría, al no existir obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el período de receso académico.
5. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.
6. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoría y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo del señor **JAVIER RAMON CAMARGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.477.811 De Pamplona, a partir del día 20 de junio de 2026 y hasta el día 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría, lo que ocurra primero.

SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoría.

TERCERO. Durante el período de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.

QUINTO. La presente suspensión no implica la terminación del contrato de trabajo ni modifica las demás condiciones pactadas entre las partes, las cuales continuarán vigentes una vez se reanude la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. en este acto a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veintiséis 2026.

EL EMPLEADOR

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

ELTRABAJADOR

JAVIER RAMON CAMARGO
C.C N°5.477.811 DE PAMPLONA

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ACTA No. AC-INTV- 012-2026	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**
N.° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	63.514.530 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 98 N° 16-77 TORRE 1 APT 303
CARGO:	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SALARIO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLC ($9.252.750.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoría relacionadas con la ejecución del contrato de consultoría N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoria tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional.
4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoria, al no existir obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el periodo de receso académico.
5. Que en el acta de suspensión del contrato de consultoría reza "Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 2943 de 2025 y de los contratos interadministrativos 2150, 2671, 2287 y 2162 de 2025 que se encuentran radicados,

 por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA014-2025 Nro. Interno 2391 de 2025 a partir del 27 de junio de 2026 hasta el día 5 de julio de 2026, en este sentido durante este lapso de tiempo

quedarán activos únicamente el **Director de Interventoría**, el Contador Público de Interventoría, El abogado de Interventoría y el Auxiliar Administrativo, esto con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para revisar y validar la información derivada de los Contratos en mención. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante Nueve (09) días que corresponden al período comprendido entre el sábado 27 de junio 2026 y el domingo 05 de julio de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de julio de 2026."

6. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.
7. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoría y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo de la señora **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.514.530 DE BUCARAMANGA, a partir del día 27 de junio de 2026 y hasta el día 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría, lo que ocurra primero.

SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoría.

TERCERO. Durante el período de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.

QUINTO. La presente suspensión no implica la terminación del contrato de trabajo ni modifica las demás condiciones pactadas entre las partes, las cuales continuarán vigentes una vez se reanude la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. en este acto a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veintiséis 2026.

EL EMPLEADOR

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

ELTRABAJADOR

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
C.C N°63.514.530

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ACTA No. AC-UTIPAE-013.	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**ANA YIBE MESA MESA**
N.° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	47.436.116 DE YOPAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 40 N° 23 -71 APT 8507 - YOPAL
CARGO:	CONTADOR DE INTERVENTORIA
SALARIO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($4.626.375.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	50%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de CONTADOR DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoria relacionadas con la ejecución del contrato de consultoria N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoria tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional.
4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoria, al no existir obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el periodo de receso académico.

5. Que en el acta de suspensión del contrato de consultoria reza "Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad

6. de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 2943 de 2025 y de los contratos interadministrativos 2150, 2671, 2287 y 2162 de 2025 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA014-2025 Nro. Interno 2391 de 2025 a partir del 27 de junio de 2026 hasta el dia 5 de julio de 2026, en este sentido durante este lapso de tiempo quedarán activos únicamente el director de Interventoría, el **Contador Público** de Interventoría, El abogado de Interventoría y el Auxiliar Administrativo, esto con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para revisar y validar la información derivada de los Contratos en mención. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante Nueve (09) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 27 de junio 2026 y el domingo 05 de julio de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de julio de 2026."
7. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.
8. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoría y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo de la señora **ANA YIBE MESA MESA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 47.436.116 DE YOPAL, a partir del dia 27 de junio de 2026 y hasta el dia 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría, lo que ocurra primero.

SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoría.

TERCERO. Durante el período de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.

QUINTO. La presente suspensión no implica la terminación del contrato de trabajo ni modifica las demás condiciones pactadas entre las partes, las cuales continuarán vigentes una vez se reanude la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. en este acto a los veintiséis (26) dias del mes de junio del dos mil veintiséis 2026.

EL EMPLEADOR

SANDRA YINED LEON MORA
R/L UT INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

ELTRABAJADOR

ANA YIBE MESA MESA
C.C N° 47.436.116 DE YOPAL

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ACTA No. AC-UTIPAE-014.	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
NIT:	901.991320-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 14 N° 9-74
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**
N.° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:	46.379.265 DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CARRERA 12 N° 12-24 - AGUAZUL
CARGO:	ABOGADO DE INTERVENTORIA
SALARIO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($4.626.375.00) M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	19/01/2026
DEDICACIÓN	50%
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	TERRRITORIO NACIONAL
DURACION DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el trabajador se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo con la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025, desempeñando el cargo de ABOGADO DE INTERVENTORIA, para desarrollar actividades de interventoría relacionadas con la ejecución del contrato de consultoría N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 2391 DE 2025-10-02, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare.
2. Que el Contrato de Interventoría tiene por objeto cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
3. Que la entidad contratante, mediante Actas de Suspensión de fecha 19 de junio de 2026, suspendió la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, con ocasión del receso de las actividades contractuales establecido en el calendario académico institucional.
4. Que, como consecuencia de la suspensión de los contratos estatales vigilados, fueron suspendidas igualmente las actividades del Contrato de Interventoría, al no existir obligaciones contractuales susceptibles de seguimiento, supervisión o control durante el periodo de receso académico.

5. Que en el acta de suspensión del contrato de consultoría reza "Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 2943 de 2025 y de los contratos interadministrativos 2150, 2671, 2287 y 2162 de 2025 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA014-2025 Nro. Interno 2391 de 2025 a partir del 27 de junio de 2026 hasta el día 5 de julio de 2026, en este sentido durante este lapso de tiempo quedarán activos únicamente el Director de Interventoría, el Contador Público de Interventoría, **El abogado de Interventoría** y el Auxiliar Administrativo, esto con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para revisar y validar la información derivada de los Contratos en mención. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante Nueve (09) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 27 de junio 2026 y el domingo 05 de julio de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de julio de 2026."

6. Que durante el término de suspensión no existen actividades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que justifiquen la prestación del servicio por parte del personal de interventoría asignado exclusivamente a dichos contratos.

7. Que, en atención a la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Interventoría y de los contratos estatales objeto de vigilancia, las partes acuerdan la suspensión temporal del contrato de trabajo, con fundamento en la causal prevista en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo que resulte aplicable al caso concreto.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender temporalmente el contrato de trabajo de la señora **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.379.265 de Sogamoso, a partir del día 27 de junio de 2026 y hasta el día 05 de julio del 2026 o hasta la fecha en que la entidad contratante ordene el reinicio de la ejecución de los contratos estatales y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría, lo que ocurra primero.

SEGUNDO. La suspensión obedece a la suspensión de la ejecución de los contratos estatales objeto de vigilancia, originada por el receso de las actividades contractuales previsto en el calendario académico de la entidad contratante, circunstancia que conlleva la suspensión de las actividades de interventoría.

TERCERO. Durante el período de suspensión se producirán los efectos jurídicos previstos en la legislación laboral colombiana para esta figura, de conformidad con el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

CUARTO. Finalizada la suspensión, el empleador comunicará por escrito al trabajador la fecha de reanudación de actividades, quien deberá reincorporarse a sus funciones en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de trabajo.